TOMO XLIII Montevideo, Viernes 19 de Mayo de 1916 Núm. 3113

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución. Advierte la inconveniencia de que miembros de las Juntas E. Administrativas de profesión escribano público, autoricen escrituras municipales relativas á asuntos en que hubieren intervenido como individuos de la Corporación.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 17 de 1916.

(Número 1730|15).

Vistos estos antecedentes relativos á la consulta formulada por la Intendencia Municipal del Departamento de Flores respecto á si puede el Presidente de la Junta Económico-Administrativa, actuando en su profesión de escribano, autorizar escrituras de adjudicación definitiva de propiedades municipales en que haya intervenido previamente en calidad de miembro de dicha corporación;

Considerando: Que en mérito á lo dispuesto en el artículo 1.o del decreto de fecha 24 de Mayo de 1909 en el sentido de que dichas escrituras deben ser extendidas en los protocolos de las Oficinas Actuarias de los Juzgados Departamentales salvo el caso de oposición del adquirente, sólo mediando esta última circunstancia puede autorizar escrituras de la referencia;

Considerando: Que si bien no existe disposición legal que prohiba á los ediles escribanos autorizar escrituras de enajenación de bienes municipales en cuyo expediente respectivo hayan intervenido previamente en su calidad de miembros de la Junta, existe, sin embargo, evidente conveniencia para el correcto funcionamiento administrativo municipal en que así no suceda;

Atento á lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que es inconveniente para la correcta administración municipal el hecho de que los ediles autoricen, siendo escribanos, escrituras en que esté interesado el Municipio, siempre que hayan intervenido previamente como miembros de la Junta en la sustanciación del expediente respectivo.

2.o Que se comunique, publique y archive.

Rúbrica del señor Presidente.
PABLO VARZI (hijo).

Ministerio de Hacienda

Resolución. Aprueba el Reglamento General del Banco Hipotecario del Uruguay.

Secretaría del Banco Hipotecario del Uruguay.

"REGLAMENTO GENERAL DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Administración del Banco

Del Directorio

Artículo 1.o Además de las funciones que le atribuye la Ley Orgánica, corresponde al Directorio:

1.o Cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentos del Banco;

2.o Fijar las dotaciones ó sueldos de todo el personal de la institución, siendo necesaria la conformidad de cinco votos para la creación de nuevos empleos, así como para todo aumento de sueldo y remuneración extraordinaria;

3.o Resolver el nombramiento de Comisiones permanentes ó especiales, compuestas por uno ó más de sus miembros, para dictaminar sobre los asuntos que demanden previo estudio;

4.o Fiscalizar toda la administración interna del Banco, ya en corporación, ya por medio de Comisiones especiales nombradas al efecto de su seno;

5.o Resolver sobre la aceptación ó el rechazo del nuevo deudor, en los casos de novaciones por sustitución de deudor y transferencias de promesas de compraventa;

6.o Con la conformidad de cinco votos, acordar quitas y aceptar transacciones con sus deudores por acción personal;

7.o Tratar los asuntos que la Presidencia ó un Director propongan á su consideración, aun cuando no estén incluídos en la orden del día de cada sesión;

8.o Designar al Director que debe reemplazar al Gerente por ausencia de éste ó por cualquier otra causa, siempre que esa medida se considere conveniente;

9.o Designar á la persona que tendrá que ser, necesariamente, un Director ó un empleado superior del Banco, que ha de firmar con el Presidente, en sustitución del Gerente, las escrituras públicas y demás documentos á que se refiere el inciso B del artículo 97 de la Ley Orgánica.

Art. 2.o El Directorio fijará los días en que se reunirá en sesión ordinaria. Se reunirá también en sesión extraordinaria cuando lo disponga el Presidente ó lo solicite un Director.

Art. 3.o El Directorio se considerará legalmente reunido y en quórum para deliberar y resolver sobre todas las materias, estando presentes en sesión, por lo menos, cinco de sus miembros, incluso el Presidente ó el Vicepresidente en caso de ausencia del titular.

A falta del Presidente y Vicepresidente, el Directorio, estando en quórum, nombrará un Presidente ad-hoc para sesionar y deliberar.

Art. 4.o Las resoluciones del Directorio serán adoptadas por simple mayoría de votos, salvo los casos en que la Ley Orgánica ó los reglamentos requieran determinado número de votos para resolver.

En los casos de simple mayoría, el Presidente no tendrá voto sino cuando se produzca empate.

En cambio, en todos aquellos casos en que para resolver se requiera la conformidad de determinado número de Directores, el Presidente tendrá voto como éstos.

Art. 5.o Declarada abierta cada sesión por el Presidente, se dará lectura del acta de la sesión anterior, para su aprobación, firmándola de inmediato el Presidente y Secretario, una vez aprobada.

Los Directores tienen derecho de hacer constar expresamente su voto en las actas.

Se tratarán en seguida los asuntos incluídos en la orden del día y los urgentes que la Presidencia ó un Director propongan á la consideración del Directorio.

Art. 6.o Los Directores podrán pedir datos ó informes ilustrativos sobre las operaciones del Banco.

En los casos en que dichos datos ó informes se refieran á cuestiones relacionadas con la marcha de la administración ó con el funcionamiento del Banco, ellos deberán ser pedidos por intermedio del Presidente.

Art. 7.o El Directorio no podrá delegar en el Presidente ninguna de sus facultades conferidas por la ley.

Art. 8.o El Presidente y Directores no podrán, en lo sucesivo, realizar para sí ninguna operación con el Banco.

Del Presidente

Artículo 9.o Al Presidente, como jefe de la administración ejecutiva del Banco, fuera de los cometidos que le atribuye la Ley Orgánica, le corresponde:

1.o Presidir las sesiones del Directorio y dirigir las discusiones;
2.o Concurrir diariamente al local de la institución, por el tiempo necesario para el desempeño de sus funciones;
3.o Someter á la aprobación del Directorio la memoria anual, los estados demostrativos correspondientes y el balance general del ejercicio;
4.o Firmar, conjuntamente con el Gerente y el Contador del Banco, los balances mensuales del mismo, y hacerlos publicar, previa aprobación del Directorio;
5.o Firmar con el Secretario la correspondencia del Directorio y las comunicaciones oficiales;
6.o Fiscalizar toda la administración ejecutiva y el desempeño de los empleados, pudiendo suspenderlos hasta por cinco días;
7.o Dirigir las operaciones del Banco con arreglo á las disposiciones del Directorio, y hacer ejecutar las resoluciones de éste;
8.o Designar á los Directores que deben componer las Comisiones de carácter permanente y las especiales que se juzgue conveniente instituir;
9.o Conservar en su poder una de las llaves de la caja principal de valores;
10. Presentar al Directorio los estados del movimiento diario de caja y valores; los de rescate y quema de cédulas y títulos hipotecarios; las relaciones de las propiedades que se encuentran en situación de remate; las de deudores morosos por servicios hipotecarios, ventas de propiedades á plazos, alquileres de propiedades, etc.; y las correspondientes á las demás operaciones del Banco;
11. Presentar también al Directorio las relaciones que mensualmente eleve el apoderado del Banco sobre el estado de los asuntos á su cargo;
12. En general, dar cuenta al Directorio de todos los asuntos que, á su juicio, requieran una resolución, ó que, por cualquier concepto, puedan afectar los intereses del Banco.

Del Gerente

Artículo 10. El Gerente es el encargado de ejecutar las resoluciones del Directorio que le transmita el Presidente. En ese carácter, y en el de jefe inmediato de todos los empleados del Banco, á excepción de los de Secretaría, le corresponde:

1.o Hacerles cumplir todos los deberes inherentes á sus cargos, bajo la superintendencia del Presidente, al que él mismo estará subordinado;
2.o Ejecutar y hacer ejecutar todas las órdenes que reciba del Presidente;
3.o Cuidar de que reine el más perfecto orden en las oficinas, y conservar en su poder una de las llaves de la caja principal de valores y de las auxiliares;
4.o Trasmitir al Presidente todas las observaciones que considere oportunas sobre reformas que conviniera hacer en el regimen interno del Banco y en sus operaciones;
5.o Elevar á la consideración del Directorio, de acuerdo con las instrucciones del Presidente, las solicitudes de préstamos que presenten los interesados, y todos los asuntos cuya resolución corresponda á dicha corporación;
6.o Firmar los balances anuales y mensuales del Banco, conjuntamente con el Presidente y el Contador;
7.o Asistir á las sesiones del Directorio, siempre que éste solicite su presencia, y además, en general, cuando se lo permitan las otras tareas á su cargo, para dar todos los informes que se ofrezcan;
8.o Suspender á los empleados que le están subordinados, dando cuenta, de inmediato, al Presidente;
9.o Cumplir todas las demás obligaciones que le impongan ó atribuciones que le confieran los reglamentos del Banco.

Art. 11. Las funciones del Gerente serán desempeñadas por el Contador, con el título de Subgerente, en los casos de impedimento ó ausencia momentánea del titular.

Del Secretario

Artículo 12. Corresponde al Secretario, en su carácter de jefe inmediato de la Secretaría:

1.o Cumplir y hacer cumplir, bajo la superintendencia del Presidente, las resoluciones del Directorio y las órdenes del mismo Presidente relativas al servicio de Secretaría;
2.o Asistir á las sesiones del Directorio y redactar las actas, que deberá hacer copiar por orden numérico, en un libro copiador rubricado y foliado, exclusivamente destinado á ese objeto. Dichas actas, inmediatamente de aprobadas por el Directorio, serán firmadas por el Presidente y el mismo Secretario, en las minutas originales;
3.o Redactar las comunicaciones oficiales y la correspondencia del Directorio y refrendar la firma del Presidente en todas esas comunicaciones;
4.o Desempeñar los demás cometidos que le atribuya el reglamento interno ó le confiera el Presidente, dentro de la índole de los que correspondan al cargo.

Del Prosecretario y de los demás empleados

Artículo 13. Sin perjuicio de los demás deberes y atribuciones que le imponga el reglamento interno, corresponde al Prosecretario reemplazar al Secretario en los casos de ausencia ó enfermedad de éste.
Art. 14. El reglamento interno determinará los deberes y atribuciones de los demás empleados del Banco."

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 13 de 1916.

Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

Madalena.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.

Excmo. señor:

El Fiscal no tiene reparo que oponer al proyecto de reglamento en vista. Dicho está con eso que, por su parte, acepta también el inciso 2.o del artículo 3.o, en el cual se establece que habiendo quórum para sesionar, si faltasen el Presidente y el Vice, los Directores presentes nombrarán un Presidente ad-hoc. Es cierto que con arreglo al artículo 95 de la Ley Orgánica los dos cargos deben ser llenados por el Poder Ejecutivo, pero también es verdad que según el artículo 100 de la misma ley el Directorio puede sesionar con la presencia de cinco miembros, sin que se exija que uno de ellos sea el Presidente ó el Vice; y si puede sesionar en esa forma, lógica es que pueda nombrar un Presidente ad hoc, desde que ese nombramiento es esencial para que la sesión tenga lugar. Por otra parte, esa designación en nada contraría lo establecido en el artículo 95, desde que siendo hecha al solo efecto de dirigir la sesión, no impide en lo más mínimo la intervención regular del Presidente titular ó del Vice.
Entiende, pues, el infrascripto que V. E., usando de la facultad que le acuerda el artículo 112 de la ley de 22 de Octubre de 1915, debe dictar el reglamento tal como ha sido propuesto.
No obstante, V. E. resolverá como lo estime más acertado.

Montevideo, Abril 25 de 1916.

Luis Varela.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 10 de 1916.

Visto el proyecto de reglamento general del Banco Hipotecario del Uruguay, sancionado por su Directorio en cumplimiento de los artículos 98, inciso B, y 112 de la ley orgánica de la Institución, promulgada el 22 de Octubre de 1915; y atento á que el Ministerio Fiscal no tiene reparo alguno que oponer al referido reglamento, no obstante la disidencia de dos miembros del Directorio en minoría respecto del inciso 2.o del artículo 3.o, que dispone la designación de un Presidente ad hoc, estando ausentes el Presidente y Vice titular, en el caso de haber quórum para sesionar; de acuerdo con las razones que respecto á ese punto expone el Fiscal dictaminante,

SE RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el reglamento general para el Banco Hipotecario del Uruguay.
Publíquese y devuélvase á sus efectos.

Rúbrica del señor Presidente.
PEDRO COSIO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 17 DE MAYO DE 1916.

1—Se autoriza á la Dirección de la Asistencia Pública Nacional para emitir una lotería especial extraordinaria en el mes de Agosto del corriente año, cuyo producto se destinará á arbitrar recursos para construir en Montevideo un nuevo Hospital General.
2—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Maldonado por cuatrocientos noventa y ocho pesos ochenta y nueve centésimos ($ 498.89), importe de publicaciones, etc.
3—Se autoriza á la Dirección del Registro de Estado Civil para contratar con los Talleres Gráficos del Estado la impresión de diversos formularios por la suma de ciento ocho pesos ochenta centésimos ($ 108.80).
4—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Treinta y Tres por cin-

cuenta y cuatro pesos cuarenta centésimos ($ 54.40), importe del servicio de barométrica practicado por la Intendencia en Abril próximo pasado.

5—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por el Ministerio del Interior en Mayo de 1915.

6—Se concede á la Sociedad "Biblioteca Popular Jacinto Laguna", de Nueva Palmira, la personería jurídica que solicita.

7—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de San José por ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe de la adquisición de forraje en Marzo próximo pasado.

8—Se autoriza á la Jefatura de Treinta y Tres para utilizar 23 animales que la Comisión de Parcelación de Catastro dejara en poder de la policía de la 6.a sección.

9—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de San José por ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe de la adquisición de forraje en Abril próximo pasado.

10—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por el Ministerio del Interior en Mayo de 1915.

11—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por ciento veinte pesos ($ 120.00), importe de la adquisición de forraje en Abril próximo pasado.

12—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Tacuarembó por cincuenta y siete pesos ($ 57.00), importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

13—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Artigas por siete pesos ($ 7.00), importe del servicio de carruaje prestado para la conducción de un herido desde el matadero Iturbe al hospital de esa ciudad.

14—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Tacuarembó por ciento sesenta pesos ($ 160.00), importe de la adquisición de forraje durante los meses de Marzo y Abril próximo pasados.

15—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Paysandú por sesenta pesos ($ 60.00), importe de la adquisición de semilla de alfalfa.

16—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por nueve pesos sesenta centésimos ($ 9.60), reintegro de lo abonado al comisario de órdenes de Flores por gastos de conducción de un procesado á la Capital.

17—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por diez pesos cincuenta centésimos ($ 10.50), importe de pasajes desde la villa de Dolores á Mercedes.

18—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por cien pesos ($ 100.00), importe de la adquisición de forraje en Abril próximo pasado.

19—Se resuelve suspender por 15 días, con pérdida de sueldo, al subcomisario de la 4.a sección de Minas Indalecio Santos Delgado.

20—Se resuelve exonerar de derechos de Aduana á un cajón conteniendo efectos destinados al culto religioso.

21—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por cuatro pesos cincuenta centésimos ($ 4.50), reintegro de lo abonado al sargento de la Jefatura de Durazno Rogelio Silva por gastos de conducción de una anciana á la Capital.

22-23—Se acepta la renuncia presentada por el subcomisario de la 1.a sección urbana de Colonia Julio Méndez y se nombra en su reemplazo al subcomisario de la 15.a rural Julio C. Ordoqui y para subrogar á éste á Dionisio de la Quintana.

24—Se nombra para ampliar el cuadro de maestras suplentes de los establecimientos dependientes de la Asistencia Pública Nacional á las señoritas Aquilina Tousé, Angela Fuscaldo, Rosa Gigliani y Dolores Heidé.

25—Se autoriza á la Dirección del Registro del Estado Civil para utilizar hasta el 31 de Diciembre del corriente año los servicios extraordinarios fuera de hora de oficina de los empleados superiores Inspector General Ricardo Barruti, Oficial 1.o Horacio de Tezanos, Oficial 2.o Francisco D. Barrere y Oficial 3.o César Devicenzi, quienes percibirán la suma de cuarenta pesos ($ 40.00) mensuales cada uno.

26—Se libra orden de pago á favor de los Talleres Gráficos del Estado por tres pesos con setenta centésimos ($ 3.70) por membretar 2.000 hojas de papel numerado para esta Secretaría.

27—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría de los Talleres Gráficos del Estado por nueve pesos ($ 9.00), importe del suministro de 4.000 hojas de papel en blanco, etcétera.

28—Se libra orden de pago á favor de la Oficina de Navegación Interior por treinta y seis pesos con veinticuatro centésimos ($ 36.24), importe de fletes expedidos por la Jefatura Política de Tacuarembó en Septiembre de 1915.

29-30—Se manda liquidar á favor del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de doscientos diez y siete pesos con treinta y cuatro centésimos ($ 217.34), importe de pasajes, etc., expedidos en Noviembre de 1915.

31—Se manda liquidar á favor del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de doscientos diez y seis pesos con ochenta y nueve centésimos ($ 216.89), importe de pasajes, etc. expedidos en Septiembre de 1915.

32—Se manda liquidar á favor del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de ciento treinta y cinco pesos con noventa y cinco centésimos ($ 135.95), importe de pasajes expedidos en Agosto de 1915.

33—Se manda liquidar á favor del Ferrocarril Norte del Uruguay la cantidad de doscientos veinte pesos con treinta y seis centésimos ($ 220.36), importe de pasajes expedidos en Julio de 1915.

34—Se manda liquidar á favor del Ferrocarril Midland del Uruguay la cantidad de cuatrocientos dos pesos con setenta y cuatro centésimos ($ 402.74), importe de pasajes expedidos en Julio de 1915.

35—Se manda liquidar á favor del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de veinte pesos con noventa y cuatro centésimos ($ 20.94), importe de pasajes, etc., expedidos en Octubre de 1915.

36—Se manda liquidar á favor del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de trescientos setenta y tres pesos con nueve centésimos ($ 373.09), importe de pasajes expedidos en Octubre de 1915.

37—Se acepta la renuncia presentada por el comisario de la 11.a sección de Cerro Largo don Santos Muniz, y se nombra en su reemplazo á don Manuel Díaz.

38—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Rocha relativo á la gestión de José M. Sánchez y la señora Juana Zeballos de Sánchez á fin de que se le autorice á desviar el camino vecinal de Garzón arriba al camino nacional, autorizándose el desvío solicitado.

39 á 60—Se expiden cartas de ciudadanías á favor de Apolinar Morelli, José Rodríguez, Fortunato Matta, Rafael Capone, Antonio Arca, Bonifacio Díaz, Bautista Viurrarena, Celino Jorge Nazer, José Castillo, Carlos Alberto Augusto Vaz, Abraham Ariosa, Manuel Araújo, Ignacio Muniz, José Gilbert, Antonio Aceiro, Francisco Castagnola, Jesús Rodríguez, Juan Sierra, Juan Elissalde, Francisco Cuomo, Francisco Rodríguez y Jaime Galeana.

61—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Artigas para reforzar varios rubros de su presupuesto en la forma que se detalla.

62—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Tacuarembó en Marzo próximo pasado.

63—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Rivera en Marzo próximo pasado.

64—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Florida en Febrero próximo pasado.

65—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Canelones en Febrero próximo pasado.

66—Pasa á la Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Minas en Marzo próximo pasado.

67—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Rocha en Marzo próximo pasado.

68—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Flores en Marzo próximo pasado.

69—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Maldonado en Marzo próximo pasado.

70—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Tacuarembó en Marzo próximo pasado.

71—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Salto en Marzo próximo pasado.

72—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Fiscalía de Policías en Marzo próximo pasado.

73—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Flores en Marzo próximo pasado.

74—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Flores en Marzo próximo pasado.

75—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Florida en Marzo próximo pasado.

76-77—Se nombra comisario de salubridad en la Intendencia Municipal de Montevideo al señor Francisco Conde, que desempeña actualmente el cargo de vigilante de salubridad, y para reemplazar á éste al señor Bartolomé Marengo.

78—Se nombra contador de la Intendencia Municipal de Montevideo al señor Julio A. Berta.

79—Se aprueba la resolución del Consejo de la Asistencia Pública Nacional por la que se vota con cargo al rubro "Obras, mejoras, etc." la suma de trescientos treinta pesos ($ 330.00) para reparaciones en el Hospital Pereira-Rossell.

80—Se aprueba la resolución del Consejo de la Asistencia Pública Nacional por la que se vota la suma de mil cien pesos ($ 1.100.00) con destino á reparaciones en el Hospital Maciel.

81-82—Se nombra comisario inspector urbano de la Jefatura de Montevideo al actual comisario inspector suburbano don Julio Mourigán.

83-84—Se nombra inspector de policías de la Colonia al señor Antonio González.

85—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de San José por diez y ocho pesos ($ 18.00), importe del servicio de barométrica prestado por la Intendencia en Abril próximo pasado.

86—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Rivera por cincuenta y cuatro pesos ($ 54.00), importe de la adquisición de una mesa y un mueble para su archivo.

87—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por cuatro pesos ($ 4.00) por gastos de conducción de un encausado á la Capital.

88—Se exonera de derechos de Aduana á nueve cajones conteniendo efectos destinados al culto religioso.

89—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por nueve pesos (pesos 9.00) por gastos de conducción de un prevenido y un anciano á la Capital.

90—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por veinticinco pe-

sos ($ 25.00), importe de las refacciones practicadas en el break propiedad de la nombrada repartición.

91—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Artigas por cien pesos (pesos 100.00), importe de la adquisición de forraje.

92—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Cerro Largo relativo á la gestión de don Justo M. Crosco para que se le autorice á encallar dos trozos de camino en la 5.a sección judicial, accediéndose á lo solicitado.

93—Se dicta resolución en la consulta formulada por la Intendencia Municipal de Flores en el sentido de saber si puede el Presidente de la Junta Económico-Administrativa, actuando en su profesión de escribano, autorizar escrituras de adjudicación definitiva de propiedades municipales, declarándose que es inconveniente para la correcta administración municipal el hecho á que se ha hecho mención.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Defensa Agrícola—Denuncia contra el inspector seccional Juan J. Cordero.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal—Solicitud del señor Fermín M. Sosa pidiendo se levante el aislamiento que pesa sobre su establecimiento.

—A la Oficina de Exposiciones—Se devuelve, concedida, la solicitud de licencia presentada por la señorita Delia González Márquez, auxiliar de la misma.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal—Se devuelve, concedida, la solicitud de licencia presentada por el señor Alfredo E. Martínez.

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Solicitud de los señores Wilson Hnos. sobre introducción de animales.

—Eugenio Barth y Cía.—En su solicitud sobre franquicias de Aduana número 14 se dictó la siguiente resolución: Repóngase el sellado y se proveerá.

—Al Ministerio del Interior—Se devuelve informada una nota de la Jefatura Política de Rocha solicitando útiles destinados á la red telefónica policial.

—Al Ministerio de Hacienda—Regularización de permisos de Aduana del Frigorífico Montevideo (solicitud número 75).

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal—Se devuelve, concedida, la solicitud de licencia presentada por el señor Claudino Fontaina.

—A la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—Solicitud número 1 de los señores Díaz, Aznárez y Cía. solicitando franquicias de Aduana.

—A la Comisión de Semillas—Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó solicitando semillas para los agricultores pobres del Departamento.

—Luis igVil y José E. Peyrot—En su solicitud sobre aumento de sueldo, se dictó la siguiente resolución: Repóngase el sellado y se proveerá.

—Al Semillero y Vivero Nacional—Nota de la Sociedad Rural del Durazno pidiendo donación de diez mil árboles maderales.

La Secretaría,

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 17 DE MAYO DE 1916.

1—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y la "The Neuchatel Asphalte C.o" para la ejecución, por la suma de sesenta y seis mil trescientos setenta y seis pesos ochenta y seis centésimos ($ 66.376.86), de las obras complementarias proyectadas para la carretera de Mosquitos á Solís.

2—Se resuelve adquirir para el servicio de la Dirección de Hidrografía, por la suma de seis mil novecientos pesos ($ 6.900.00), la grúa flotante ofrecida en venta por la Empresa Uruguaya de Obras Públicas.

3—Se aprueba el plan formulado por la Dirección de Vialidad para la contabilidad de las obras que tiene á su cargo.

4—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente del trozo de la carretera de la calle Artigas en el pueblo Victoria comprendido entre los kilómetros 0.400 y 0.826, construído por los señores De Moro y Manfré.

5—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Intendencia Municipal de Artigas y el señor Clemente Pedetti para la ejecución, por la suma de tres mil seiscientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y siete centésimos ($ 3.655.57), de las obras sanitarias proyectadas para el edificio de la cárcel de la Jefatura Política y cuartel de las fuerzas de línea destacadas en la ciudad de Artigas.

6—Se resuelve adquirir con destino al tren de dragado del puerto de Montevideo, por la suma de mil trescientos veinticinco pesos ($ 1.325.00), las cadenas y anclas ofrecidas en venta por el señor E. J. Sexton, y se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone al referido señor el importe del material indicado.

7—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente, á contar del 3 de Mayo corriente, del trozo de la carretera de Minas á Solís comprendido entre los kilómetros 4.392.70 y 5.360.87, construído por los señores J. A. Casterés y Compañía.

8—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Enrique Acquarone para la provisión y colocación de vidrios en el Pabellón de Ginecología del Hospital Pereyra-Rossell.

9—Se acepta la propuesta del señor José Scarfó por la suma de trescientos diez y ocho pesos ($ 318.00), para la ejecución de las obras de consolidación del edificio del Hospital del Rosario (Departamento de Colonia).

10—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Miguel Croce para la ejecución, por la suma de tres mil seiscientos treinta y un pesos ($ 3.631.00), de las obras de pintura en la Cárcel Preventiva y Correccional.

11—Se pasa á la Contaduría General del Estado, para su liquidación, la relación de los pasajes oficiales expedidos por el Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias durante el mes de Enero próximo pasado.

12—Se resuelve ampliar hasta la suma de tres mil noventa y ocho pesos noventa y seis centésimos ($ 3.098.96) la cantidad autorizada para la ejecución de las reparaciones proyectadas en el edificio de la escuela rural número 7 del Rincón de Carrasco (Departamento de Canelones).

13—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente, á contar del 2 Mayo corriente, del trozo de la carretera de Mosquitos á Solís comprendido entre los kilómetros 9.400 y 10, construído por los señores Monteverde y Fabini.

14—Se libra orden de pago por la suma de cuatro mil quinientos cuarenta pesos ($ 4.540.00), destinada á abonar al señor Víctor B. Sudriers el importe del certificado extraordinario número 2 expedido á su favor por concepto de primas por adelanto en la terminación de las obras del puente sobre el arroyo Pantanoso, correspondiente á 227 días á $ 20.00 diarios.

15—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

16—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de los trozos de la carretera de Pando á Mosquitos comprendidos entre los kilómetros 11.772 y 13.325, y se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone á los contratistas señores Monteverde y Fabini la suma de novecientos sesenta y siete pesos sesenta y cuatro centésimos ($ 967.64), importe del certificado expedido á su favor por concepto de la devolución del 10 por ciento que les fué retenido en garantía.

17—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de sesenta pesos ($ 60.00), importe del sueldo por Abril próximo pasado del sobrestante del astillero de la empresa C. H. Walker don Almanzor Hernández.

18—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de ciento setenta y seis pesos ($ 176.00), destinada á abonar al señor R. Von Restorff el importe de las herramientas y materiales adquiridos con destino á los talleres del puerto de Montevideo.

19—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de mil pesos ($ 1.000.00), destinada á abonar los jornales y gastos que demande á la Dirección de Hidrografía la ejecución de las obras complementarias que se realizan en La Panela de acuerdo con la autorización de fecha 7 de Agosto de 1915.

20—Se autoriza á la Dirección de Hidrografía para proceder, de acuerdo con el presupuesto formulado, que asciende á la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500), á la instalación y ensayo en el vapor "Oyarvide" de quemadores de petróleo "Kermode" con sus accesorios correspondientes.

21—Se libra orden de pago por la suma de sesenta y ocho pesos cuarenta centésimos ($ 68.40), destinada á abonar la planilla de jornales extraordinarios devengados por el personal de la draga "A. 4" en los trabajos de dragado del puerto de Montevideo.

22—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

23—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de setenta y tres pesos setenta y ocho centésimos ($ 73,78), importe de la cuenta de la Compañía del Ferrocarril Central por alquiler durante el mes de Marzo próximo pasado de la máquina número 3 que se utiliza en los trabajos de maniobras en la línea del ferrocarril de Durazno á Trinidad.

24—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de treinta y cinco pesos ($ 35.00, importe del sueldo por Abril próximo pasado del encargado del cuidado del pontón "Tres Marías" don José Dellepiane.

25—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de sesenta pesos ($ 60.00), importe del sueldo por Abril próximo pasado del encargado de la señal sonora instalada en la Panela don Ramón Bellas.

26—Se libra orden de pago por la suma de trescientos veinticinco pesos ($ 325.00) destinada á abonar al Banco de Seguros el importe de la prima correspondiente al certificado de prolongación de la póliza de seguro número 703 bajo el número 20989 expedida para los edificios de las Usinas de Gas Pintsch y Accumulator y maquinarias é instalaciones existentes en los mismos.

27—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

28—Se resuelve ampliar en la cantidad

de ciento once pesos cincuenta y nueve centésimos ($ 111.59) la suma autorizada para la reparación del muelle de Nuevo Berlín y se libra orden de pago por la indicada cantidad destinada á abonar las cuentas pendientes.

29—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

30—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de tres mil setenta y cuatro pesos con diez centésimos ($ 3.074.10), importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Abril próximo pasado en la conservación de las obras del puerto de Montevideo.

31—Se dispone que la Comisión Financiera de las obras del puerto de Montevideo abone á los señores Sala y Cía. la suma de dos mil setecientos pesos (pesos 2.700.00), importe de su cuenta por la provisión á los talleres del puerto de Montevideo de una tijera para cortar y punzonar adquirida con destino á la reparación del gánguil "E. 3".

32—Orden de pago por la suma de cien pesos ($ 100.00), destinada á abonar los sueldos devengados por el señor Nicodemo Macri en Marzo y Abril próximo pasados como sobrestante al servicio de la Dirección de Hidrografía.

33—Se dispone que la Contaduría General del Estado transfiera la suma de cinco pesos con cuarenta y ocho centésimos ($ 5.48), importe de la cuenta de los talleres del puerto de Montevideo por trabajos efectuados para la instalación de timbres eléctricos para el servicio interno de la Dirección de Topografía del rubro "Eventuales de Obras Públicas" al de "Conservación de fondos, superestructura, paramentos, etc.".

34—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de treinta y siete pesos con cincuenta centésimos ($ 37.50), importe de la cuenta del Ferrocarril Central por flete desde Isla Mala á la Estación Central de 60.000 kilos de pedregullo destinado á la confección de bloques de hormigón para la ampliación de la escollera de defensa de la torre-faro de La Paloma.

35—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de cuarenta y dos pesos ($ 42.00), importe de las cuentas de los señores Vecino, Iarráz y Cía., Guillermo Flesch y Zaccagnini y Widmann por trabajos efectuados para los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo.

36—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de quince pesos ($ 15.00), importe del sueldo por Abril próximo pasado de la dactilógrafa de la Administración General de Faros señorita María Mercedes Latorre.

37—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.00), importe del sueldo por Abril próximo pasado del mecánico de la sirena instalada en la Isla de Lobos don Alejo Clemente.

38—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de nueve mil ochocientos setenta y siete pesos ($ 9.877.00), importe de las planillas de sueldos del personal y gastos por Abril próximo pasado de las embarcaciones y empleados que utiliza la Dirección Puerto de Montevideo en los trabajos del dragado del puerto.

39—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de cuarenta y cinco pesos (pesos 45.00), destinada á abonar al señor Inocencio Cruces la segunda cuota del precio de la motocicleta adquirida para el servicio del empleado encargado de los trabajos de conservación de los elementos electro-mecánicos del puerto de Montevideo.

40—Se libra orden de pago por la suma de ciento cincuenta y dos pesos con veinticinco centésimos ($ 125.25), destinada á abonar los jornales devengados por el personal obrero que se utiliza en las obras de saneamiento del campo de experimentación del Instituto de Agronomía.

41—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

42—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de cuarenta y cinco pesos (pesos 45.00), importe del sueldo por Abril próximo pasado del foguista de la sirena instalada en la Isla de Lobos don Luis Castro.

43—Se aprueba la póliza número 3120 expedida por el Banco de Seguros del Estado contra accidentes del trabajo á favor del personal ocupado por la Dirección de Vialidad en la construcción de la carretera á San José, y se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone al Banco mencionado la suma de trescientos cuarenta y cuatro pesos con setenta y ocho pesos ($ 344.78), importe de la prima respectiva.

44—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de dos mil doscientos setenta y nueve pesos ($ 2.279.00), importe de la cuenta de los señores Storace y Cía. por 530 cajones de nafta suministrada en Abril próximo pasado á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas.

45—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería vierta en la Tesorería General para ser acreditada al remanente líquido de la renta de faros, ley 1.o de Diciembre de 1910, la suma de treinta pesos con doce centésimos (pesos 30.12), importe de la cuenta de la Dirección de Hidrografía por 37 m3. 648 de gas acetileno suministrado al Servicio de Autobus en Marzo próximo pasado.

46—Se dispone que la Contaduría General transfiera la suma de setenta y nueve pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 79.55), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Febrero próximo pasado á la draga "A 7", que trabaja en el dragado del puerto de La Paloma, de los recursos autorizados por la ley 6 de Octubre de 1915, al rubro "Conservación de fondos, superestructura, paramentos, etc.

47—Idem ídem por quinientos ocho pesos catorce centésimos ($ 508.14), por artículos navales suministrados en Febrero próximo pasado á las dragas "A 6" y "A 8", que trabajan en el dragado de Almirón, del rubro "Leyes dictadas desde 1901-902 á 1911-912, ley 17 de Mayo de 1912", al de "Conservación de fondos, etc." ya indicado.

48—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería vierta en Tesorería General, para ser acreditada al rubro "Conservación de fondos, superestructura, etc.", la suma de diez y seis pesos sesenta y seis centésimos ($ 16.66), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Enero próximo pasado al mareógrafo "Montevideo".

49—Idem ídem por veintidós pesos noventa y un centésimos ($ 22.91), por materiales suministrados en Marzo próximo pasado al Servicio de Autobus.

50—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de noventa pesos ($ 90.00), destinada á abonar los sueldos por Abril próximo pasado del encargado del archivo de parcelación don Luis Carvalho Alvarez y del ayudante de agrimensor de la Dirección de Topografía don Amulio Carámbula ($ 50.00 y $ 40.00, respectivamente).

51—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone al señor Luis G. Bonomi la suma de mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos veintitrés centésimos ($ 1.654.23), importe del certificado número 5 expedido á su favor por la provisión de pedregullo para el recargo general cilindrado del trozo de camino carretero comprendido entre las estaciones Progreso y Juanicó.

52—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente, á contar del 29 de Febrero próximo pasado, del trozo de la carretera de Toledo á Pando comprendido entre los kilómetros 2.427 y 2.912.60, construído por los señores Juan A. Casterés y Cía.

53—Se dispone que el sobrestante de las obras de acceso á las canteras de La Teja, ya terminadas, don Ramón García Zorrilla, pase á desempeñar iguales funciones en las obras complementarias de la carretera de Mosquitos á Solís.

54—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone á los señores Vicente Demoro y Francisco Manfré la suma de mil quinientos sesenta y cuatro pesos diez centésimos ($ 1.564.10), importe del certificado número 4 expedido á su favor por obras ejecutadas durante los meses de Marzo y Abril próximo pasadas en la carretera de acceso á las canteras de La Teja en la calle Artigas del pueblo Victoria.

55—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone á los señores Juan A. Casterés y Cía. la suma de dos mil ochocientos quince pesos cincuenta y un centésimos ($ 2.815.51), importe del certificado número 7 expedido á su favor por obras ejecutadas en la carretera de Santa Lucía á la Colonia de Alienados en Marzo próximo pasado.

56—Se dispone que el sobrestante de las obras ya terminadas en la carretera que del kilómetro 2 de la de Toledo á Pando conduce á la Estación Suárez, señor Ramón Costa, pase á desempeñar iguales funciones en las obras de la carretera de Pando á Mosquitos.

57—Se aprueba el certificado número 8 expedido por la Dirección de Hidrografía á favor de la Empresa Constructora del puerto de Paysandú por obras ejecutadas en dicho puerto hasta el 30 de Abril próximo pasado, y se manda librar la orden de pago correspondiente por la suma de dos mil cincuenta y cinco pesos sesenta y ocho centésimos ($ 2.055.68) en que ha quedado fijado el importe del mismo después de deducido el 10 por ciento de garantía.

58—Orden de pago que se refiere á la resolución anterior.

59—Se aprueba la designación hecha por el personal extrapresupuesto de la Dirección de Vialidad á favor del oficial 1.o de dicha oficina don José P. López para ejercer las funciones de habilitado del referido personal.

60—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone á los señores Monteverde y Fabini la suma de cuatro mil seiscientos ochenta y nueve pesos con setenta y seis centésimos ($ 4.689.76), importe del certificado número 13 expedido á su favor por obras ejecutadas durante el mes de Abril próximo pasado en el puente que se construye sobre el Paso de Tranqueras del río Tacuarembó Grande.

61—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería vierta en la Tesorería General, para ser acreditada al rubro "Conservación de fondos, superestructura, paramentos, etc.", la suma de cuatrocientos sesenta y seis pesos con noventa y siete centésimos ($ 466.97), importe de las cuentas de los talleres de la Dirección Puerto por trabajos efectuados para el Servicio de Autobus en Diciembre y Enero últimos.

62—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.00), destinada á abonar la cuenta del Hospital Mi-

litar por una pierna artificial adquirida para el ayudante de cocina del vapor "Oyarvide" don Antonio Bellas.

63—Se aprueba el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para la construcción en la Estación Central de un galpón destinado á depósito de aves.

64—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería ponga á disposición de la de Vialidad la suma de seis pesos con ochenta y tres centésimos (pesos 6.83), destinada á abonar á don Severino Acosta, previa escrituración, el importe de 2.587m2 que le fué expropiado para la construcción del puente sobre el Paso de Tranqueras del río Tacuarembó Grande.

65—Idem ídem por veintidós pesos con noventa y nueve centésimos ($ 22.99) para pago á don Beltrán Lecol de 8.709m2 de terreno que le fué expropiado para la construcción del mismo puente.

66—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de cinco mil doscientos veintidós pesos con setenta centésimos ($ 5.222.70), importe de las cuentas de los señores Beretta, Fratelli y Cía., Carlos Grove, Sala y Cía. y otros, por materiales suministrados á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Abril próximo pasado.

67—Se dispone que la Contaduría General del Estado transfiera la suma de cinco pesos con veinte centésimos (pesos 5.20), importe de la cuenta de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo por trabajos efectuados en el pontón-faro del Banco Inglés en Diciembre próximo pasado, del rubro "Conservación y gastos, faros, boyas, etc." al de "Conservación de fondos, superestructura, paramentos, etcétera".

68—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería ponga á disposición de la de Vialidad la suma de seis pesos con cincuenta y siete céntésimos (pesos 6.57), destinada á abonar á don Donato Pintos, previa escrituración, el importe de 2.487m2 de terreno que le fué expropiado para la construcción del puente sobre el Paso de Tranqueras del río Tacuarembó Grande.

69—Idem ídem por ciento ochenta y un pesos con once centésimos ($ 181.11), para pago al señor Julio Muñoz de 3H. 085m.2.21 de terreno que le fué expropiado para el mismo puente.

70—Se dispone que la Dirección de Vialidad abone en la de Contabilidad y Tesorería, con el fin de ser vertida en la Tesorería General para ser acreditada al rubro "Conservación de fondos, superestructura, paramentos, etc.", la suma de noventa y un pesos con diez y nueve centésimos ($ 91.19), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Marzo próximo pasado para las obras de la carretera de Paso de Pache á Florida (Canelones).

71—Idem ídem por sesenta y seis pesos con cincuenta y un centésimos (pesos 66.51) por carbón suministrado en Marzo próximo pasado para las mismas obras.

72—Orden de pago á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería por la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00), destinada á abonar el importe de la leña adquirida por el Ministerio de Obras Públicas para el consumo de sus dependencias.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Se dispone el pago de una cuenta de los talleres del Ministerio de Obras Públicas por diversos trabajos efectuados en la Sección Dragado.

—A informe de la Administración del Servicio de Autobus pasa un escrito de los señores Brito Foresti, Rolando y Cía. sobre arrendamiento del local que ocupa el garage de los autobuses.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una cuenta del "Diario Oficial" por suscripción del mismo á la Dirección Puerto de Montevideo.

—A la Dirección Puerto de Montevideo pasa una nota del Instituto de Agronomía sobre construcción de un galpón para los talleres del Ministerio.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre reparaciones en el Asilo Dámaso Larrañaga.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles pasa un escrito del Ferrocarril Central del Uruguay sobre introducción de cajas de hierro para las estaciones.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa un escrito de la Comisión Fomento de Mosquitos sobre construcción de un paso á nivel en el kilómetro 29 del Ferrocarril Uruguayo del Este.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una cuenta del vapor "Oyarvide" por gastos de inspección efectuados por el ingeniero Caye.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el expediente sobre reparaciones en el edificio escolar de la calle Solís esquina José Batlle y Ordóñez en la ciudad de Minas.

—Se dispone el pago del certificado número 6 por obras ejecutadas en el edificio del Hotel de Inmigrantes.

—Al Ministerio del Interior pasa una cuenta del "Diario Oficial" por publicación de un aviso llamando á licitación para las obras del mercado de Artigas.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Crucero "Montevideo" — Antecedentes relacionados con la mala calidad de una partida de carbón Cardiff provista por la casa Wilson, Sons y Cía. en Junio del año próximo pasado.—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

2—Dodero Hnos. — Solicitan privilegios de paquete para el vapor holandés "Bacchus".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

3—Wilson, Sons y Cía. — Solicitan el traspaso de los privilegios de paquete que gozaba el vapor inglés "Nethergate" para el vapor nacional "Maldonado" por cambio de nombre y bandera.—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

4—Zona Militar número 1 — Solicita la construcción de un desvío de ferrocarril frente al cuartel del Arapey para hacer más fáciles los embarques y desembarques de tropas, ganado, etc.—Pase á informe del Ministerio de Obras Públicas.

5—Maestro de instrucción primaria del Regimiento 2.o de Caballería — Pedido de útiles para las clases.—Pase á la Intendencia General del Ejército para que provea.

6—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del músico del Batallón 4.o de Infantería Salomé Delacochea.—Archívese.

7—María Peña, viuda de capitán graduado—Solicita cédula y pensión.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

8—Clementina Sagrera—Solicita se le liquide el haber por el mes de Abril que le correspondía á su extinta hermana Isabel Sagrera, pensionista militar.—Informe la Contaduría General de la Nación.

9—Héctor C. Carrasco—Ofrece sus servicios al Batallón de Infantería número 6 en calidad de practicante de farmacia y ayudante del médico del cuerpo.—Informe el jefe de Sanidad Militar.

10—Carlos C. Palmer—Solicita patente nacional de navegación para el vapor "Florencia".—Informe la Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos.

11—Dique Nacional—Solicita para su servicio una balandra de 20 toneladas de porte.—Téngase presente para cuando lo indica el Consejo de Administración del Puerto y vuelva á la Administración del Dique.

12—Dodero Hermanos—Solicitan privilegios de paquete para el vapor dinamarqués "Rota".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

13—Comisión Revisora de Pensiones—Observa la pensión que disfruta la señorita Petrona Miravalles.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno.

14—Menores Margarita Rolando, Lorenzo Alfredo y Amadeo C. González—Solicitan cédula y pensión.—A Secretaría, para que recabe datos de su poderdante relativos al domicilio de los interesados.

15—Petrona Dels de Laguarda, viuda de capitán graduado—Solicita cédula y pensión.—Corra la vista.

16—Antonio Piaggio—Solicita privilegios de paquete para el vapor norteamericano "Newton". — Informe la Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos.

17—Estado Mayor del Ejército—Comunica que ha expedido certificado con premio de constancia al ex soldado Juan A. Martínez.—Al Ministerio de Hacienda para que se sirva remitirlo á la Contaduría General de la Nación.

18—Hospital Militar—Comunica que no han concurrido á la última sesión del Consejo los señores Presidente de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada y jefe del Batallón de Infantería número 2 por encontrarse enfermos.—Téngase presente.

19—Regimiento de Caballería número 4—Comunica que se han suspendido los trabajos de preparación de ladrillos.—Enterado, archívese.

20—Hospital Militar—Comunica que ha solicitado licencia por 15 días el Director del mismo doctor Francisco Fernández Enciso.—Archívese.

21—Regimiento de Caballería número 2—Comunica que se ha presentado el soldado Angel Ramos que se encontraba sometido á la justicia civil.—Archívese.

22—Domingo M. Camacho—Ofrece proveer de carne á la Compañía de Infantería número 4.—A la Intendencia General del Ejército y la Armada.

23—Elvira, Sara y Alcira Servetti—Reclaman sueldos del extinto capitán Alberto Servetti.—Al Estado Mayor del Ejército para que los entregue á los deudos del oficial fallecido.

24—Regimiento de Caballería número 16—Liquidación de los haberes dejados por el teniente 1.o Isaac Maldonado.—Al Estado Mayor del Ejército para que entregue el sueldo del extinto á su familia.

25—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha vertido en caja el importe de varias gratificaciones para soldados que no pudieron ser abonadas.—Aprobado, devuélvase.

26—Dique Nacional—Solicita diversos artículos para construir estanterías.—A la Intendencia General del Ejército y la Armada para que provea.

27—Intendencia General del Ejército y la Armada—Aclaración sobre la adjudicación de yerba dispuesta por superior resolución de 17 de Abril de 1916.—A la Intendencia General del Ejército y la Armada para que dé cumplimiento á la parte dispositiva de dicha resolución.

28—Batallón 2.o de Infantería—Solicita premio de constancia de 1.a clase para el cabo Servando Pérez.—Pase á la Con-

taduría General para su archivo y comuníquese al Estado Mayor del Ejército.

29—José J. Leal, maestro de instrucción primaria de la Compañía de Infantería número 4—Solicita licencia.—Concedida, devuélvase al Estado Mayor del Ejército.

30—Crucero "Uruguay" — Solicita renovación del metal blanco de las excéntricas de las máquinas.—Pase á la Intendencia General del Ejército y la Armada para que provea 50 kilos de metal blanco para esas reparaciones.

31—Atalo Lanza, Inspector de Contadores Delegados — Cuatro listas de pagos efectuados á unidades de la guarnición y excedente que resulta de $ 2.38.—Pasen los antecedentes á la Contaduría General, debiendo dicho Inspector vertir en la Tesorería General dicha cantidad.

32—Dirección de Hidrografía—Remite copia de la nota de la Comandancia de Marina comunicando que el pailebote nacional "Josefina" naufragó en un paraje peligroso, á un kilómetro más abajo de San Juan, solicitando se le autorice para balizar el escollo formado é insiste en que se efectúe la voladura de los cascos "Pluma", "La Colonia" y "Don Cayetano Cámara", á fin de poder disponer para otros servicios de 3 boyas luminosas que desde hace tiempo lo balizan.—Corresponde que por la Comandancia de Marina se intime con fijación de término á los propietarios de las mencionadas embarcaciones el retiro de las mismas, bajo apercibimiento de ordenarse la voladura de ellas, con las responsabilidades del caso.

33—Maestro de instrucción primaria del Batallón 5.o de Infantería — Pedido de útiles para las clases.—Vuelva á la Intendencia General del Ejército para que provea.

34—Dique Nacional—Comunica las reparaciones que son necesarias en la chata "Gabiete".—Pase á la Intendencia General del Ejército para que indique el valor de los materiales que se adquieran.

35—Arsenal de Guerra — Cuenta por doscientos sesenta y nueve pesos con diez centésimos ($ 269.10), importe de provisión á la Receptoría de Aduana de Rivera de carabinas, porta carabinas y tapabocas.—Pase al Ministerio de Hacienda.

36—Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite documentos relativos al abanderamiento provisorio del vapor "Manuel" adquirido en el Paraguay por los señores Dodero Hnos. y copia de notas del Consulado General en la Asunción relacionadas con dicho abanderamiento.—Informe la Sección respectiva.

37—Consejo de Administración del Hospital Militar—Adjunta liquidaciones formuladas por la Sección Contabilidad de Afirmados de la Intendencia Municipal, del asfaltado construído por la "The Neuchatel Asphalte Company Limited" en la calle 8 de Octubre y que corresponde al Hospital Militar y terreno contiguo.—Visto lo informado por la Dirección General de Avaluaciones, corresponde que vuelva á la Intendencia Municipal.

38—Regimiento 8.o de Caballería — Solicita certificado de premio de constancia de 4.a clase para el ex soldado Pedro Villarreal.—Informe la Secretaría.

39—Leoncio B. Zambrana, ex soldado — Solicita premio de constancia.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

40—Amelia Sánchez de Risso, viuda de capitán de navío — Solicita pensión.—Pase al Estado Mayor del Ejército para la justificación de identidad.

41—Dámasa Monegal de Pedragosa y Delia Pedragosa Sierra, esposa é hija, respectivamente, de coronel — Solicitan pensión.—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

42—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del jefe de la Zona Militar número 2 general de Brigada don Basilisio Saravia.—Pase á la Contaduría General.

43—Anacleta Torres de Lema, viuda de guardiamarina — Solicita pensión.—Pase al Estado Mayor del Ejército para la justificación de identidad.

44—Menores Viera, hijos de sargento mayor — Solicitan pensión.—A la Secretaría para que recabe el domicilio de los menores para la justificación de identidad.

45—Zona Militar número 1 — Comunica que los prevenidos cabo Nicolás V. Balbela y soldado Pilar Alvarez, del Regimiento 10 de Caballería, han sido puestos á disposición de la justicia civil.—Pase á la Contaduría General.

46—Dique Nacional — Comunica las reparaciones que son necesarias en el casco y máquinas del aviso "Vanguardia".—Pase á informe de la Dirección de la Armada.

47—Oficina Interventora de Cédulas—Inversión de fondos del presupuesto correspondiente al mes de Abril próximo pasado.—Pase á la Contaduría General.

48—Jefatura Política de la Capital — Comunica que autorizó á la casa Carlisle, Crocker y Cía. para retirar del Polvorín Nacional cuatro cajones de pólvora.—Pase al Arsenal de Guerra.

49—Wilson, Sons y Cía. — Solicitan privilegios de paquete para el vapor dinamarqués "E. M. Dalgas".—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

50—Juana González de Soca, viuda de teniente 2.o — Solicita pensión.—Pase á la Jefatura Política de Canelones para la justificación de identidad.

51—Batallón 10 de Infantería — Solicita premio de constancia de 2.a clase para el tambor Alfredo Claret.—Vista al señor Fiscal Militar.

52—Regimiento 1.o de Artillería — Solicita premio de constancia de 1.a clase para el sargento 2.o Gregorio González.—Vista al señor Fiscal Militar.

53—Regimiento 8.o de Caballería — Solicita premio de constancia de 1.a clase para el sargento 2.o Agustín Aliette.—Vista al señor Fiscal Militar.

54—Regimiento 8.o de Caballería — Solicita premio de constancia de 1.a clase para el cabo José M. Rodríguez.—Pase á la Secretaría para que agregue el expediente respectivo.

La Secretaría.

ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS

MOVIMIENTO HABIDO EN EL MES DE ABRIL DE 1916

Inspección Nacional de Bancos.

Montevideo, Mayo 16 de 1916.

Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio.

Excelentísimo señor:

Tengo el honor de elevar á Vuestra Excelencia el cuadro del movimiento de los Bancos en el mes de Abril último.

El resumen correspondiente á 30 de Abril, comprendido el oro en custodia, arroja una existencia de $ 28.996.542.15 contra $ 27.649.735.71 del mes de Marzo anterior.

Saluda á Vuestra Excelencia.

L. Hughes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 16 de 1916.

Enterado, publíquese y devuélvase.

COSIO.

Inspección Nacional de Bancos.

ESTADO DE LOS BANCOS

Mes de Abril de 1916

BANCOS	Oro amonedado	Billetes oro	Plata y níquel	TOTAL	Depósitos en cuenta corriente	Depósitos á la vista y en caja de ahorros y depósitos á plazo fijo	Valores descontados y adelantos
Alemán Transatlántico, Anglo Sud-Americano, Británico de la América del Sur, Caja Obrera, Crédito, Cobranzas, Locaciones y Anticipos, Comercial, Credit Foncier del Uruguay, Español del Río de la Plata, Francés Supervielle y C.a, Italiano del Uruguay, Italo-Belga, Londres y Brasil, Londres y Río de la Plata, Mercantil del Río de la Plata, National City Bank of New York, Popular del Uruguay, Préstamos Inmobiliarios.	$ 4.827.210 15	$ 3.136.690 —	$ 19.455 995 —	$ 8.158.460 10	$ 13.116.393 82	$ 13.539.313 55	$ 35 147.519 96
Banco de la República	» 24.169.332 —	—	» 2.150 632 —	» 26.319 964 —	» 10.425.637 —	» 5.455.239 —	» 29.459.113 —
	$ 28 996 542 15	$ 3.136.690 —	$ 2.345 191 95	$ 34 478.424 10	$ 23.542.030 82	$ 18.994.552 55	$ 64.606.632 96
Del mes de Marzo anterior	$ 27.649.735 71	$ 3.942 530 01	$ 1.950 531 —	$ 33.542.796 72	$ 24 123.962 09	$ 17.056.029 10	$ 61.941.271 73

Existencia de oro en custodia en el Banco de la República (*Ley 8 de Agosto de 1914*): $ 239.425.

Montevideo, Mayo 16 de 1916.

L. Hughes.

ADUANA DE MONTEVIDEO

EMBARQUE DE HARINAS Y CEREALES DURANTE LA 1.ª QUINCENA DE MARZO DE 1916

Oficina de Control General de Aduanas.

Montevideo, Mayo 11 de 1916.

Señor Director General de Aduanas, doctor Alejo Idiartegaray.

En cumplimiento de la superior resolución de 12 de Abril de 1894, elevo á usted las relaciones de las harinas y cereales exportadas por esta Aduana durante la 1.ª quincena de Marzo próximo pasado.

Saluda á usted atentamente.

p. a.: *J. Viale.*

Director Adjunto de Aduanas.

Montevideo, Mayo 13 de 1916.

Enterado, publíquese y archívese.

José S. Hernández.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	HARINA	TRIGO	MAIZ	AFRECHO	CEBADA
Desde el 1.º de Julio de 1915 hasta el 29 de Febrero de 1916.	214.493	197.368	560.059	281.980	250
1.ª quincena de Marzo de 1916.	63.800	—	—	—	900
Total de kilos.	278.293	197.368	560.059	281.980	1.050

Montevideo, 11 de Mayo de 1916.

J. Viale.

SALUBRIDAD DE LA CAPITAL

INSPECCIÓN DE LA LECHE Á EXPENDIO

Dirección de Salubridad. — Sección Química.

(Número 2318).

Montevideo, Mayo 13 de 1916.

Señor Director de Salubridad, doctor E. Fernández Espiro.

Adjunto remito á usted la nómina de los expendedores de leche que han infringido las disposiciones de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911.

Se practicaron inspecciones en los días 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 25, 26, 27, 28 y 29 de Abril de 1916.

Se comprobaron durante dicho mes 63 infracciones, que se descomponen del modo siguiente:

2 por envases en malas condiciones.
10 por trasegar en la vía pública.
3 por llevar agua en el vehículo.
6 por vender en sitios insalubres.
1 por no estar inscripto.
2 por envases sin enumerar.

Además se analizaron 285 muestras de leche, resultando:
246 buenas.
39 aguadas.

Saludo á usted atentamente.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Mayo 16 de 1916.

Enterado, publíquese.

Aplícase á cada uno de los infractores á los artículos 6, 12 y 20 de la ordenanza de fecha 18 de Octubre de 1911 una multa de diez pesos y avísese á los infractores á los artículos 4 y 9 que han incurrido en multa de veinte pesos.

Acuérdase á éstos tres días de plazo para abonar las multas.

Pase á la Sección Química para las notificaciones y avisos dispuestos.

Vencido el plazo señalado, la referida Sección devolverá estas actuaciones, dando cuenta de los infractores que no hayan acatado la intimación.

E. FERNÁNDEZ ESPIRO.
O. B. Recalde.

Dirección de Salubridad. — Sección Química.

Inspecciones de leche á expendio en Montevideo, practicadas en los días 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 25, 26, 27, 28 y 29 de Abril de 1916:

Nómina de los expendedores que han infringido las disposiciones de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911:

(Artículo 4.o—Leche aguada)

939—Ramón Rodríguez, Pan de Azúcar.
855—Recaredo C. Burgueño, Mosquitos.
662—Surbiell, Las Toscas.
994—A. Hernández, Sosa Díaz.
—Angel Suárez, Nueva Granada y Portugal.
305—Gabino Cruz, Grecia 391.
386—Francisco M. Vázquez, Salsipuedes 2170.
817—Ricardo Revello, Uturbey 8.
225—José Chans, Salsipuedes 1065.
71—José B. Cal, Salsipuedes 2133.
969—Manuel San Pedro, Uruguay 1496.
897—Lorenzo Lacroix, General Aguilar 1264.
643—Juan B. Laplace, Durazno 931.
510—Severino Martínez, Barrio Fortuna.
537—Dionisia Delgado de García, Barrio Fortuna.
915—Asunción Barboza, Justicia 2042.
917—Ignacio Liguek, Médanos 1775.
954—Francisco Fernández, Canelones 1150.
944—Salvador Donangelo, Maldonado 994.
300—Roberto Magnane, Maldonado 908.
881—Francisco Vargas, Barrio La Espada.
936—Francisco Fernández, Avenida Gonzalo Ramírez.
225—José Chans, Salsipuedes 1065.
666—Santiago Basallo, San Salvador 2070.
615—Juan Hernández, Artes 85.
758—Vicente González, Uruguay 1542.
826—Eugenio M. García, Blandengues 197.
1010—Dolores Varela, Recinto 339.
165—Cornelio Panella, Rocha 2379.
572—Domingo Aguerre, Rincón del Cerro.
899—José Espona, General Aguilar 1273.
920—Joaquín Bracú, Ejido 1113.
105—Ricardo Rial, Cuareim 1113.
130—Miguel Urriza, Ibicuy 1118.
69—Alegre y Escaraguela, 2.a 18 de Julio.
1000—F. Rodríguez Gómez, Santa Lucía.
826—H. Soria, San Ramón.
436—Juan Arostebberry, Candal.
662—Rafael Hernández, Pando.

(Por infracción al artículo 6.o)

826—Eugenio M. García, Blandengues 197.
49—Luis Maya, 2.a Maturana 8.

Por infracción al artículo 9.o (por trasegar en la vía pública)

53—Pedro López, Nogueira y Fomento.
478—Juan Lees, Blandengues 1576.
812—Francisco Moll, Figueroa 93.
291—Juan Samalvide, B. Berro 19.
935—José Grela, Minas 1879.
110—Juan Changala, Santa Lucía 41 S. P. 20.
17—Santiago Barazabal, Camino al Cerro 179 a.
644—Miguel Vera, Independencia 1714.
62—Bernardo Olagaray, Zabala 54 S. P. 19.
64—Avelino Rouco, Vilardebó 42.

Por infracción al artículo 9 (por conducir agua)

—P. Pascua
17—Santiago Barazabal, Camino al Cerro 179 a.
572—Domingo Aguerre, Rincón del Cerro.

Por infracción al artículo 11

1000—Francisco López, Médanos 1759.
733—José R. Conde, Chile 216, Cerro.
305—Gabino Cruz, Grecia 391, Cerro.
935—José Grela, Minas 1879.
935—José Grella, Minas 1879.
1002—Domingo Machado, Industria 136.

Por infracción al artículo 12

—Pedro Bernet, Sitio Grande 1759.

Por infracción al artículo 20

225—José Chans, Salsipuedes 1065.
209—Olivio Algare, Manga.

Montevideo, Mayo 13 de 1916.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 17 de Mayo de 1916

Trámite—Carlos Irandi, sucesión. Luis de la Lana, concurso. Carlos Imbriaco con herederos de Juan Torrano y otros, reivindicación. Edmundo Kernischs con Carolina Mistler, divorcio. R. E. N. Diez providencias en causas criminales consultados. Una causa por robo, recurso de casación.

Administrativo. — Exposición del Juez de Instrucción de 1.er turno en el sumario Mateo Bolaski y otro. El Juez Letrado Departamental de Artigas comunica haber vuelto al desempeño de sus tareas.

Exhorto de los Jueces Letrado de lo Civil de 1.er y 3.er turnos, Instrucción 2.o y Departamental de Soriano á las autoridades argentinas en juicios sucesorios, querella y quiebra fraudulenta, respectivamente. Queja de José L. Soiza contra la Comisión Inscriptora del 2.o distrito de la 2.a sección de la Capital. Doce solicitudes de libertad condicional. Relación de expedientes para sentencia elevados por los Juzgados de Canelones, Flores y Soriano.

Expedientes entrados — Administrativos, 6; en consulta, 9; á estudio, 6; relaciones quincenales, 45; oficios librados, 13; Legalizaciones, 3.

J. Cubiló, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 17

Trámite — Sucesión Juan Carlos Blanco. María Joaquina Rodríguez da Porciúncula, por sus menores hijos contra Carlota Araújo de Rosa. Banco Hipotecario del Uruguay contra Luis A. Durañona. Sucesión Ramona Varela de López, incidente de Agustín Antía. Sucesión Amelia Paulina Zunino de Fazzio. Testamentaría de Pascual Cocca, incidente sobre reforma de testamento. Carlos Brandes contra Julia Fernández de Pereyra. Banco de Crédito contra Eliseo Sequeira. Alejandro Rodríguez contra Faridoni y Cía. Juan P. Musto contra Justo P. Linares. Sucesión Luis Justino de Andrade. Pablo Tersaghi contra Bernardo Iglesias. Pedro B. Silva contra la Compañía Frigorífico Montevideo. Sucesión Martiniano Silva. Joaquín Lando. Ciudadanía Julián Mathunir. Banco Hipotecario del Uruguay contra Dolores Alvarez de Iglesias. Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Albanesse. Sucesión Martiniano W. Silva. Sucesión Pacífico José da Rosa y Filisbina Núnez de Moraes. Testamentaría Antonio Leites Meneses. Incapacidad de Severiana Martínez. Incapaz Angela Schinca de Raguso. Federico Brito del Pino contra la sucesión de Teresa Riva de Racagni. Sucesión Eufemia Chanquero. Incapaz Luis Mario de los Santos. Sucesión Fernando Barthe. Sucesión Enrique F. Gil. Storace y Cía. contra Joaquín Almeida. Luis Castagnino Gardone contra Ana Barbat. Testamentaría Manuel Goñi. Sucesión Cayetano Rivera. Sucesión Dolores Nieto. Josefa S. Osorio. Banco de Crédito con Rosendo Martínez. Sucesión Ruperto Butler. Juan Sánchez con la sucesión de Antenor Sánchez.

Interlocutorias — Testamentaría María Rita de Bergara. Sucesión Ramona Varela de López, incidente Agustín Antía. Román Cafera Ruiz contra Angel Martorano. Sucesión Manuel Morales. Sucesión Julio Villegas. Manuel Fernández Rojas contra Modesta Uriarte Islas. Sucesión Petrona Cibils de Jackson. Luis Manesca contra La Empresa de Tranvías La Transatlántica. Sucesión María Vergara. Sucesión Juana Camacho de Cabrera. Sucesión María Rodríguez de Sande. Juan Rapalini. Sucesión Adriana Martínez de Coto. Sucesión Eduardo Chucarro.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 17

Trámite—Isabel A. C. de Belleni. Cruz Reinoso. Suc. de Bibiana F. D. T. de Fuentes. Test. de Angel Guerra. Manuel Martínez Rey con "La Comercial". Pedro Ansaldi con suc. de Claudio Staricco. Angel Lago con Joaquín Machado, incidente. Test. de Bernardo Iduate. Osvaldo Crispo Acosta con Ernesto Magnani. Suc. de Guillermo Coelho, incidente. Manuel San Martín y otros con José María San Martín. Suc. de Estefanía V. de Donado. Francisca Domato. Suc. de Bartolomé Candamil. Pablo Anoni con José Papariello. Suc. de Miguel Goenaga. Guido Reyes. Herminia M. de Zerboni. Juan M. Martínez, sucesión, con Juan Calone y otros. Elvira Samurio. Amalia Costa. Concurso de José De Sanctis. María D. de Fernández con suc. de Pedro Tredgen. Suc. de Alberto Viale. Luis Contardi. Osvaldo de Dovitis. Vicente Torres. Juan Trilla. Matías González. Francisco Martínez. Luis Beretta. Alberto Natán. David Angel. Miguel Espinar. Juan Fernández. Florindo Novelli. Suc. de Tomás González Preza. Suc. de José Garrido. Suc. de Fulgencio Tuso. Francisca S. de Sosa. Sucs. de María B. de Bialade. Suc. de María P. G. de Rodríguez, incidente. Test. de Antonio L. de Abella.

Interlocutorias—Ramón López con Manuel Cebey. Fructuoso L. Pittaluga con Ricardo Acosta. Sucs. de Juan Bozzo y otra. Berta Laviña y otros con Enrique Laviña.

Definitivas — Manuel Freire. Eduardo Monnard. Test. de Francisco Gutiérrez Zorrilla. Petrona S. de Vega y otra.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 17

Trámite—Sucesión Estrella Añez de Pose. Sucs. José R. y María Inés Castillo. Sucs. Teresa Almeida y otro. Test. Juan Nión Fernández. Sucs. Manuel Silva y otra. Sucs. Nereo Pérez Montero y otro. Suc. Antonio De Dovitiis, 5.a pieza. Suc. Juan Luis Fassio. Suc. María Legrand de Bertiens. Suc. José Primo. Suc. Juan Bris Calvo. Test. Carmen A. de Miranda. Intestado Emilio Ramponi. Pedro Apestegui, incapacidad. Félix Sarasola y otro con León Fonti. Eulalia Rubio y otro con José Romeu. Sixta D. Pino de Zuasnabar. Concurso Enrique Mayret. Huerto Fratti y otro. María T. Gays. Julio Prieto. Juan Marroig (hijo). Juan S. Cherviere. Benjamina Milbero ó Lubero. María A. Reboledo y otros con Gregorio Miranda y otros. Melitón Arce. Isidro Fynn con Luis Marette. Angela Martínez con la test. Tiburcio F. Cachón. José Rosales. Susana Cristiano con la suc. Severino Cristiano. Ascensión P. Muñiz con Ciriaca M. de Muniz. Carlos Frigeiro y otros con Marcelino Máñez Gil. Suc. Corina Rodríguez de Díaz. Francisco Saravia de Sosa. Francisco E. Anaya con Bernardo Kumelman. María Vargas con Ana Camielli. Inés Casaux, incapacidad. Storace y Cía. con Carmen B. de Barrios. Raúl Tognocchi con las sucs. Balasar Tognocchi y otra. Pedro A. Capdehourat con la suc. Antonio E. Vigil. Santiago Omar con H. Dick de Mauvell. José J. d'Assumpçao con Faustino Quadros. Crédit Foncier de l'Uruguay con René Gigena. Juan Mendibeheré con José Callarreta (2). Julia Márquez Salgado de Coronel. Gregoria Lienere y otros con Francisca Soca de Ferreira. Sucs. Eugenio Bertani y otra. Suc. Antonia Rovira de Carrau. Test. Inés P. de Rocchietti. Test. Ambrosio Gómez. Emma Díaz de Monichón. Suc. Isabel Bessouat de Franco.

Interlocutorias — Banco Italiano del Uruguay con Valentín Bardier. Test. Agustina Miranda y otra. Suc. Ignacio Sánchez. Amelia O. de Mansilla con la suc. José M. Ollante. Suc. Eustaquio Echeño.

Definitivas—Test. José Toja Taboada. Juan Carlos Medrano. Test. Cayetano Carlevaro y otra.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 17

Trámite — La Dirección General de Aduanas contra Miguel A. Favaro. La Intendencia Municipal de Montevideo contra la sucesión de don Andrés Passolini. Raúl Sienra en autos José de Miquelerena, denuncia de la mina "San José". Eugenio Palombo contra la Caja Internacional Mutua de Pensiones, incidente por honorarios del doctor Mariano Pereira Núñez. La Aduana de Montevideo contra el agente del vapor "Principe Humberto". La Dirección General de Impuestos Internos contra los señores Staiff y Compañía. El Fisco contra los señores Christophersen Hermanos. La Aduana de Montevideo contra Antonio Piaggio. El Fisco contra los agentes del vapor "Roma". La Aduana de la Capital contra Francisco Pintos.

Definitivas. — Manuel Presa contra el Estado.

Nota — En autos la Dirección General de Aduanas contra los señores Christophersen Hnos. tuvo lugar una audiencia.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 17

Trámite — Muscetti, Guichón y Cía. solicitando se declare en estado de quiebra á los señores Abellino Hnos. Sociedad Anónima Empresa Puerto del Sauce y Félix Fresone Ltd. proponiendo concordato preventivo judicial. Laureano Fernández y Fernández con el Lloyd del Pacífico. Pedro Turon Camy solicitando la liquidación de la sociedad Despagne Laborde y Cía. Juan A. Madueño Rozée con Catalina Carceiles. Demetrio Pérez con Guillermo Flosch. Hortensio Bonafón y Pascual Resenite, con José Villamarín. London and Brazilian Banck Limited con Edwin Steer. Gervasio de León y Caballero, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Benito Dagnino con Eulalia Rodríguez y otros. Martín Laguarda con José Otero. Santiago Ziegler, proponiendo concordato preventivo extrajudicial (2 providencias). Szulc y Raedler con Marfetán y Cía. y A. Cardozo. Justo L. Casanova con Leovigildo V. Camacho. Pedro Harispuru é hijo solicitando matrícula de comerciante. Nelson Carrasco con Juan Grela. Juan Mótola y Compañía proponiendo concordato preventivo judicial. Manuel Bravo con Luis Giappesoni. Carlisle, Crocker y Cía., medidas preparatorias. Francisco Pucci, solicitando matrícula de comerciante. Alberto Cirio con Agustín Noriega y Compañía.

Interlocutorias — José Videz. A. Chappi y otros con Constante Cornelio. Juan M. Mailhos con José González. A. Alvarez con Luis Durañona. Juan Santini proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Barraca Cooperativa con Luis E. Sarmoria. Ladislao Rubio. Senra Pique y Cía. incidente en autos Francisco E. Acosta proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Staudt y Cía. con viuda á hijos de J. Massons. Avelino Leiras, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar en autos Serafín Gravano proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Strauch y Cía. con Andrés Lamas y otro. Marcos S. Mendiondo proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Juan F. Vidar solicitando matrícula de comerciante. Jorge B. Carlevaro proponiendo concordato preventivo judicial.

Definitivas — Pedro Salvo y Vicente Costenalle con Hipólito Cazabán. Jorge Soler Vilardebó con Antonio Lorenzo Real y otros. Jorge Borro solicitando matrícula

de comerciante. Vita Hermanos y Rapallini proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Juana M. de Munyo con Ignacio de León. Molinos Harineros del Uruguay con Meneses y Albondanza. Eulalio Vergara solicitando matrícula de comerciante.

Libros rubricados — Martín Mojana y Cía. 6. Juan Pagani 7. Banco Popular 4. Granara y Cía. 6. Ruete y Cuyer 3.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 17

Trámite — Luis y Angel Páez, concordato preventivo extrajudicial. Gottas E. Juri con Basilio y Chakin Agustín Abelleira (hijo) con Próspero Tavallo. Rómulo Soria con M. Milico y Cía. Luis M. Campodónico, matrícula. Banco de la República con F. Revello y Hnos. Mercedes S. de Carbo y otro con Arturo J. Pintos. Juan Cabrera con Birabén Hnos. Pascual Faccio, concordato preventivo judicial. J. Antonio Mompó y Plá con Ramón Casal. B. de Crédito con Pedro A. Capdehourat y Antonio E. Vigil. Martín Laguarda con Carlos Florentino. Banco Español con Alberto Santa María (hijo). Sebastián Beterreche con Manuel L. Boxio. Luis Billa con Juan Francisco Piqué. Banco de Crédito con Lorenzo Rosselo. Tomás Faccio y Pascual Faccio. Félix J. Esquel y Cía. con Elías Alejandro. La Liga "Defensa Comercial" denunciando la desaparición del comerciante Agustín del Campo. Tomás Faccio, concordato preventivo extrajudicial. Sociedad La Cooperativa, inscripción de Estatuto. Miguel Peppo, concordato preventivo judicial. Lorenzo Peri y Hno., concordato preventivo extrajudicial. José F. Vaccaro con Veiga y Cía., Capurro y Cía. con Fernández Marfetán y Compañía.

Interlocutorias — Eugenio Bertani con Juan Fernández é Hipólito Tournier. Juan M. Fouqué con Sebastián Cedrés. Andrés Olhaberry con Andrés F. Lista y Alfredo Papagalli.

Definitivas — Agustín Gamberoni con Rizzinato y Midon. Isolina Palacio con Federico Silva y Ferrer. Pascual Coronato con Amalio Vázquez. Banco de Crédito con Gilberto Montero Bustamante y Leonel y Wilfredo Aguirre. Ernesto Puig.

Reservadas—Dos.

Libros rubricados—Pedro Burcets, 1. G. Johnston y Cía., 1. Juan M. Frechou, 1. Echevarría y Arocena, 4.

Enrique Sasso, Actuario adjunto.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 17

Trámite — J. Vigo Piñeiro, ciudadanía. A. Gelsomino, ciudadanía. F. Guarino, ciudadanía. J. Torres, ciudadanía. I. de los Santos, ciudadanía. C. Fernández, ciudadanía. L. Lemos, auxiliatoria de pobreza. S. de la Fuente, nombramiento de tutor. R. Facco, rectificación de partidas. V. Silva, tutela de los menores G. y S. Silva. A. Ferrari, antecedentes. J. P. Recante, incapacidad. E. Piano con J. M. Burgueño, divorcio. C. Silleva con P. Santa Lucía, divorcio. R. Fernández, sucesión. Oficio del Juzgado L. Departamental de Rocha número 904. P. Paulos, incapacidad. J. González, auxiliatoria é inscripción de defunción. P. Machado, venia. A. B. Pintos, queja. M. Balverde con Francisco González, entrega de una menor. G. Maldonado, incapacidad. A. Falelloni, solicitando cumplir el artículo 113 del C. Civil. A. De Marino, solicitando cumplir el artículo 113 del C. Civil. C. Vázquez y M. Gallegos con C. Bogas, expedición de testimonios. J. Díaz Martínez y Francisca Rivero, sucesiones. L. Ferrer de Gravent con O. Torres. F. García con J. Gentini, divorcio. P. Aviuso ó Abuiso, sucesión. J. Rico, ciudadanía. B. Mautone, ciudadanía. J. P. Amespil, ciudadanía. S. Lago con R. Agustio, divorcio. D. Acevedo con F. Ramos. A. Addone, inscripción en el Registro del Estado Civil.

Interlocutorias — R. Scanavino con G. Amespil. P. Saavedra, incapacidad. R. Secreto con F. Agostino, divorcio. J. Verdera y Goncelles y E. Bordas Borras.

Definitivas — P. García (hijo) con M. Pratto. E. Brown con G. Silva Guido. A. Zunino, artículo 113 del C. Civil. S. González, inscripción de su defunción. R. García, incapacidad. F. Pérez, incapacidad. D. Salmores, incapacidad, I. Suárez, incapacidad. P. B. Bozas, incapacidad. A. Moretti, incapacidad.

Reservadas dos é informes en queja dos.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 15

Trámite—Gueille Armando, solicitando la entrega de un hijo. Echenique Gregorio contra Antonia García, divorcio. Colombetti Elisa contra Pascual Salsone, divorcio. Pino José contra Rafael Carlessi, desalojo. Caja Obrera contra Juan Boltere, ejecución de hipoteca. Calviño Manuela contra Manuel Fraga García, divorcio. Pandofi de Croce Pascual contra María Croce, divorcio. Gómez Federico, auxiliatoria de pobreza. Rivero Camilo, sucesión. Baquero Margarita, incapaz. Olivar y Rique Carmen contra José Y. López, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Viviani Juan contra Francisco Bello, rescisión de contrato. Milano Antonia contra Vicente Volpi, divorcio por la sola voluntad de la esposa, 2 providencias. Gorlero Hnos., contra Ernestina B. de Escofet, reconocimiento de firma. Fraga José contra Irma Galindo, divorcio. De Lilla J. y Cía., contra Palet y Cía., cobro de pesos. Núñez de Roig Roselló Josefa contra Gabriel Roig Roselló, divorcio por la sola voluntad de la esposa.

Reservadas—Una.

Interlocutorias — Parodi Federico, sucesión. Gutiérrez Joaquín, sucesión. Lavagna Francisco y Guillermina Baeza, matrimonio celebrado in extremis.

Definitivas — Cuni Antonio y Ernesto Sunick contra la sucesión de don Perfecto Giott, cobro de pesos. Costa Juan, ciudadanía. González Lorenzo José, ciudadanía. Cabaña Angel, ciudadanía. Fresco Enrique, ciudadanía. Scarponti Bartolo, ciudadanía. Revello Luis, ciudadanía. Mira Valentín, ciudadanía. Rial José, ciudadanía. Revegno Francisco, ciudadanía. Sansoni Luis, ciudadanía.

Eduardo Routin, Actuario

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 17 de Mayo de 1916.—Horas: 17

La presión barométrica se mantiene relativamente baja. La temperatura sigue experimentando fuertes variaciones. Máximas y mínimas registradas: al S. E. 19 y 6; al Este, 17 y 7; al Noreste, 20 y 54; al Norte, 19 y 7; en la parte central, 19 y 94, y al Oeste, 20 y 10. Dominan vientos débiles del Norte en el río de la Plata y costa del Atlántico, del Sur al Este en la parte central y Oeste de la República y calma en la parte Norte. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 219 kilómetros. Cielo, en general, seminublado, con lluvias y garúas en el país. Agua caída en milímetros: Montevideo, 5; Punta del Este, 5; Melo, 4; Paso de los Toros, 5; Rivera, 40, y en Rocha y Fray Bentos, garúas. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental se encuentran á una altura inferior á las altas mareas ordinaris. Nieblas bajas y densas en la costa.

Barómetro: 758.05.

Temperatura: normal 15°00, á la intemperie 16°20; máxima 16°20, á la intemperie (sol) 22°90; mínima 9°80, á la intemperie 9°00.

Viento N. N. O., 6 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 32 kilómetros á las 17 horas.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 15°80.

Salsedumbre: gramos por litro, 8.81.

Altura de las aguas: 1.60 sobre cero.

Estado del mar: en calma.

—Vientos del Sur con temperatura baja.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 17 de Mayo de 1916

3.500 pesos, 9 por ciento anual.
1.000 pesos, 12 por ciento anual.
1.000 pesos, 9 por ciento anual.
4.500 pesos, 10 por ciento anual.
1.300 pesos, 10 por ciento anual.
1.000 pesos, 12 por ciento anual.
4.000 pesos, 11 por ciento anual.
500 pesos, 9 por ciento anual.
2.700 pesos, 10 por ciento anual.
50.000 pesos, 9 por ciento anual.
15.000 pesos, 8 1|2 por ciento anual.
7.259 pesos, garantía.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 16 de Mayo de 1916

45.000 pesos, finca en la Aguada, frente á la calle Yatay, 2615 metros.

1.000 pesos, terreno en la 18.a sección judicial, frente á la calle Echevarría, 429 metros.

608 pesos, terreno en el Arroyo Seco, frente á calle Oficial, 357 metros.

3.374 pesos, terreno en la Avenida Rondeau, 241 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Mayo 17 de 1916.

Primera rueda

Pesos		Por ciento
Empréstito de Conversión		
932 50	para el 19 de Mayo.	83 60
1.865	idem ídem	83 50
Deuda Interior 1915		
1 200	al contado	100 30
Títulos Hipotecarios serie N		
5.000	para fin de mes	91 —
Títulos Hipotecarios serie Q		
1.000	al contado	91 60

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
2 350	para el 19 de Mayo. .	63 —

Deuda Interior 1915

1.000	para el 19 de Mayo. .	100 30

Títulos Hipotecarios serie N

3.000	para el 19 de Mayo. .	91 40
5 000	para fin de mes . . .	91 60

Títulos Hipotecarios serie P

5.000	para el 19 de Mayo. .	91 50
5.000	para fin de mes . . .	91 70
1.600	para el 19 de Mayo. .	91 50
1 5.0	ídem ídem	91 70

Títulos Hipotecarios serie Q

2.000	para el 19 de Mayo. .	91 50
5.000	ídem ídem	91 50
5.000	ídem ídem	91 50
2 000	ídem ídem	91 40
1.000	ídem ídem	91 50

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . 20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychu), vía Fray Bentos: á las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: á las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: á las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.

Para Pando: á las 16.

Para San Ramón: á las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: á las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.

Para el Salto: á las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 17 de Mayo de 1916

Amalia Rebello, oriental, 4 meses, Figueroa 2174.

María Josefa Vita, oriental, 2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Antonio Ramos, español, 40 años, soltero, Carlos Durán 51.

Un feto, comisaría de la 12.a sección.

Pedro Malet, francés, 50 años, casado, Canelones 1596.

Rafael Aguilar, oriental, 54 años, soltero, Hospital Militar.

Pablo Dipacce, oriental, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Gabriel Viñales, oriental, 55 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Ceferino Cabrera, se ignora, 68 años, soltero, Hospital Maciel.

Héctor Bianchi, italiano, 17 años, soltero, Patria 1217.

Justa Hornes, oriental, 35 años, se ignora, Hospital Vilardebó.

Bernardo Sánchez, español, 64 años, casado, Maciel 1466.

Jerónimo Calcagno, italiano, 75 años, viudo, Hospital Italiano.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178

CAMARA DE SENADORES

28.a SESION ORDINARIA

Celebrada el día 17 de Mayo de 1916

PRESIDE
EL DOCTOR RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Moción previa para que sea tratado sobre tablas el proyecto que suprime los impuestos á las operaciones de Bolsa. (Sancionado).
4—Moción para tratar sobre tablas el proyecto que refuerza varios rubros destinados á vialidad y obras públicas. (Sancionado).

ORDEN DEL DÍA:

5—Primera discusión del proyecto de ley que fija derechos á los análisis químicos. (Aprobado en primera discusión).

1—A las 16 y 50 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Stirling, Freire, Vidal, Repetto, Albín, Aguirre y González, Sosa, Rodríguez, Suárez, Martínez y Varela Acevedo.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Paullier, Arena, Manini Ríos, Ramasso, Soca y Astigarraga.

Con licencia, el señor senador doctor Gallinal.

(Asiste el señor Ministro de Hacienda, doctor Pedro Cosio).

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley por la que se amplían varias disposiciones de las de Convención Nacional Constituyente y la de Registro Cívico Permanente."

—Archívese.

"Luisa Durañona de Latorre solicita pronto despacho de su anterior petición."

—A sus antecedentes.

"Saturnina Leiton solicita aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"Ana Mabragaña de Cardassy solicita pensión."

—A la misma Comisión.

"El director de la revista "Anales Mundanos" solicita subvención del Estado para dicha revista."

—A la misma Comisión.

"Luisa Fernández de Vázquez solicita aumento de la pensión que percibe."

—A la misma Comisión.

"Amelia Brígida Madalena solicita pensión."

—A la misma Comisión.

"Felicia Blanco de Martínez solicita pensión para sus nietos Vital Miguel y Luis Martínez."

—A la misma Comisión.

"La Comisión de Hacienda informa en el proyecto de ley que deroga el impuesto á las operaciones de Bolsa."

—Repártase.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra...

3—Señor Rodríguez—Pido la palabra. Como es un asunto de fácil resolución el que ha informado en la sesión de hoy la Comisión de Hacienda, relativo á la supresión de los impuestos en las operaciones de Bolsa, propongo que se trate sobre tablas y en ambas discusiones.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión.

Se va á votar si se trata sobre tablas, en ambas discusiones, el asunto á que se ha referido el señor senador por Tacuarembó.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

4—Señor Repetto—Pido la palabra. Ha sido informado favorablemente por la Comisión de Hacienda un proyecto que viene sancionado de la Cámara de Representantes, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo á reforzar varios rubros destinados á vialidad y obras públicas. Como se trata de obras urgentes, que hay que continuarlas, si no hay inconveniente por parte de algún señor senador, hago moción para que ese proyecto se trate sobre tablas en ambas discusiones.—(Apoyados).

Señor Presidente—Si no se observa, se va á votar la moción del señor senador por San José.

Si se trata sobre tablas y en ambas discusiones el asunto á que se ha referido.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Si no se hace uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día.

Léase el asunto á que ha aludido el señor senador por San José.

(Se leyó lo siguiente):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de rentas generales hasta la suma de doscientos ochenta mil quinientos treinta y tres pesos con veintisiete centésimos ($ 280.533.27), destinada á reintegrar á los rubros respectivos la cantidad de doscientos mil quinientos treinta y tres pesos con veinticinco centésimos ($ 200.533.25), invertida en los trabajos de reparación de los muelles del puerto de La Paloma, dragado del mismo, mejoras en los puertos de Dolores y Palmira, embarcadero del Paso de los Toros, conservación de las carreteras nacionales, etc., etc., y el saldo de ochenta mil pesos ($ 80.000.00), para seguir atendiendo algunos de dichos trabajos hasta la terminación del actual ejercicio económico.

Art. 2.o Autorízase asimismo al Poder Ejecutivo para reforzar la partida "Conservación de fondos, paramentos, superestructura, etc." de la Dirección Puerto de Montevideo (planilla número 12 del Presupuesto General de Gastos vigente) con la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.00).

Art. 3.o El Poder Ejecutivo queda facultado para disponer, desde ya, de la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00), rubro "Almacenes Generales", de la planilla número 11 del proyecto de presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, que se refuerza al efecto, para gastos de carbón, herramientas, etc., á reintegrarse con cargo al presupuesto y obras en que se empleen los materiales citados.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 4 de Mayo de 1916.

FLORENCIO ARAGÓN Y ETCHART,
1.er Vicepresidente

Arturo Miranda,
Secretario.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Representantes remite á la consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de rentas generales hasta la suma de $ 280.533.27, con el fin de reintegrar á los rubros respectivos la cantidad de $ 200.533.25, invertidos en diversas obras públicas y para seguir atendiendo algunos de dichos trabajos hasta la terminación del actual ejercicio económico.

También por el proyecto sancionado se autoriza al Poder Ejecutivo para reforzar con la cantidad de $ 30.000.00 la partida "Conservación de fondos, etc., de la Dirección Puerto de Montevideo", y se le faculta para disponer de la suma de pesos 100.000.00 para los gastos de carbón, herramientas, etc., á reintegrarse con cargo al presupuesto y obras en que se empleen los materiales citados.

El Poder Ejecutivo, en el mensaje en que solicita estas autorizaciones, expresa que la supresión en el Presupuesto General de Gastos de la partida de $ 400.000.00 destinada á vialidad y obras públicas, dejó sin recursos á algunas obras en ejecución de carácter urgente, cuyo abandono hubiera traído aparejados perjuicios de consideración.

Dichas obras públicas son: reparación de los muelles del puerto de La Paloma y dragado del mismo, mejoras de los puertos de Dolores y Palmira y reparación de los desperfectos causados por los temporales excepcionales del año 1914, embarcadero del Paso de los Toros, al servicio de la navegación del río Negro, conservación de las carreteras nacionales, especialmente las de la Capital, que pasaron á depender del Ministerio de Obras Públicas.

Aun cuando han debido solicitarse en forma los fondos necesarios, no puede discutirse que se trata de obras importantes que hubiera sido inconveniente abandonar ó suspender.

En cuanto á la autorización que se solicita para disponer desde ya del rubro Almacenes, elevado á $ 100.000.00, para adquisiciones de carbón, herramientas, etcétera, está justificada por las circunstancias extraordinarias actuales, con las perturbaciones en el movimiento comercial y en la navegación que son su consecuencia.

Podrá enterarse Vuestra Honorabilidad detalladamente de todos los antecedentes de este asunto, en los estados de Contaduría publicados en el "Diario Oficial",

que se refieren á los créditos afectados por leyes especiales á Vialidad y Obras Públicas y los invertidos con ese cargo y á la situación de los rubros de gastos del Ministerio de Obras Públicas, para cuyo reintegro se solicita la autorización contenida en el artículo 1.o de este proyecto de ley.

Vuestra Comisión os aconseja la sanción del proyecto remitido por la Honorable Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, Montevideo, Mayo 16 de 1916.

Blas Vidal.—Jacobo Varela Acevedo. — Antonio M. Rodríguez."

Señor Presidente — En primera discusión general.

Si no se observa, se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 4.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Martínez — Hago moción para que se suprima la segunda discusión. —(Apoyados).

Señor Presidente — Está á consideración del Senado la moción formulada por el señor senador por Maldonado.

Si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

En discusión el proyecto de ley que deroga el impuesto á las operaciones de Bolsa.

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

"Cámara de Representantes.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Derógase el impuesto sobre las operaciones de Bolsa creado por la ley fecha 2 de Enero de 1915.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Mayo de 1916.

FLORENCIO ARAGÓN Y ETCHART,
1.er Vicepresidente.

Arturo Miranda,
Secretario.

Comisión de Hacienda.

Honorable Senado:

La Comisión de Hacienda no tiene nada que observar al proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Representantes que deroga el impuesto sobre las operaciones de Bolsa creado por la ley fecha 2 de Enero de 1915.

El insignificante rendimiento del impuesto y el inconveniente que se ha notado produce su aplicación aconsejan su supresión, propuesta por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, Montevideo, Mayo 16 de 1916.

Blas Vidal. — Antonio M. Rodríguez. — Jacobo Varela Acevedo."

Señor Presidente — En primera discusión general.

Si no se observa, se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Rodríguez — Propongo que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor senador por Tacuarembó.

Si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

5—En discusión el proyecto de ley que fija derechos á los análisis químicos.

Léase.

Señor Rodríguez — Pido que se suprima la lectura del informe y del proyecto en la discusión general y se tome como base de la discusión el proyecto aconsejado por la Comisión de Hacienda del Honorable Senado. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va á votar la moción del señor senador por Tacuarembó.

Si se suprime la lectura del proyecto y del informe en la discusión general y se toma como base de discusión el aconsejado por la Comisión de Hacienda del Honorable Senado.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(El informe cuya lectura fué suprimida es el siguiente):

"Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

Por las razones que se aducen en el mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Septiembre de 1915 y en el dictamen de la Comisión de Hacienda de la otra Cámara, Vuestra Comisión os aconseja la sanción del proyecto de ley que establece el pago de un derecho moderado por los análisis que se efectúan por las oficinas respectivas á los efectos del cumplimiento de las leyes de Aduana y de Impuestos Internos, y crea, además, un impuesto sobre los artículos de perfumería y de tocador en general, tanto los importados como los de fabricación nacional, que se hará efectivo por medio de la aplicación de estampillas y con sujeción á la escala que fija el proyecto.

Algunas modificaciones, sin embargo, consideramos del caso proponeros al proyecto que nos viene con sanción de la Honorable Cámara de Representantes. Una de ellas tiene por objeto declarar exonerados de este impuesto á los jabones potásicos en pasta, destinados á usos industriales y veterinarios.

Estos jabones, por la índole misma de su aplicación en la ganadería, en la agricultura y en las industrias en general, deben merecer, en nuestro concepto, el favor del legislador.

Las razones que justifican esta enmienda son las siguientes:

Los jabones en pasta, según el proyecto que nos ocupa, vienen á quedar gravados con $ 0.05 centésimos el kilo.

De acuerdo con esta prescripción del artículo 3.o están comprendidos en el impuesto no sólo los jabones en pasta de uso de tocador, sino también los jabones en pasta ó blando potásico, destinados exclusivamente para usos industriales y cuya eficacia se halla corroborada por varios certificados de acreditados importadores de ganado de pedigree, de médicos veterinarios y de conocidos industriales, que nos han sido exhibidos por el competente fabricante don Alberto Martiriné, que es quien nos ha sugerido esta enmienda.

Sólo por una inadvertencia ha podido someterse al gravamen impositivo esta categoría de artículos que constituye un elemento de habitual uso para muchas de nuestras industrias; y decimos por inadvertencia porque si el propósito del legislador ha sido siempre uniforme en el sentido de la discreta protección industrial, aun cuando algunas veces esta protección fuera de mayor cuantía, no es posible suponer modifique en este caso su criterio afectando con el impuesto ó desamparando, por consiguiente, á uno de los elementos integrantes del mayor perfeccionamiento ó desarrollo de ciertas industrias importantes del país.

En efecto; el jabón blando potásico ó en pasta, por sus cualidades cáusticas, tiene la propiedad de desengrasar y limpiar mejor que los jabones sódicos ó sea fabricados con soda cáustica y que son, por lo tanto, jabones duros. Así es que aquel artículo lo venían empleando en las fábricas de tejidos y pellonerías para el descngrasamiento de las lanas.

Del mismo modo se le emplea en todos los establecimientos industriales y usinas para sacar las manchas de aceite y lavado y aprovechamiento de estopas. En la marina mercante y de guerra de todo el mundo, por su solubilidad en el agua salada, tiene también continua aplicación, y en la agricultura, como único material para emulsionar todos los específicos con que se combaten las plagas que afectan los cultivos. Por último, la ganadería beneficiará también el empleo de estos jabones, pues son ellos los adoptados por todos los cabañeros para la higiene de sus animales á galpón.

Bastan, á nuestro juicio, las consideraciones apuntadas, para dejar plenamente justificada la enmienda incluída en el artículo 3.o sustitutivo que va adjunto. Igualmente incluímos en dicho artículo la exoneración de impuesto para los jabones de tocador de fabricación nacional cuyo precio de venta al público sea inferior á "once centésimos" por unidad de medida, teniendo en cuenta para ello que estos son jabones de uso corriente y habitual en las clases populares, de naturaleza análoga á los de Windson, Sunlight y glicerina, etc., que ya vienen exentos de impuesto en el proyecto que nos ocupa y que razones de higiene y todas las demás que se aducen en la petición de don Ricardo Algorta, fabricante de artículos de

tocador, que va adjunta á este repartido, justifican plenamente esta exoneración.

También os proponemos que se elimine del proyecto el artículo 7.o que no figuraba en el del Poder Ejecutivo y fué propuesto en la Honorable Cámara de Representantes durante el debate; porque no ha sido posible uniformar opiniones respecto de esa disposición, que en todo caso puede y debe ser objeto de un proyecto especial sobre reorganización de la Oficina de Análisis de la Aduana.

Con motivo de este proyecto, al examinar la parte relativa á los derechos de análisis, Vuestra Comisión cambió ideas respecto de la conveniencia de adoptar algunas medidas sobre procedimientos de análisis, uniformidad de métodos, extracción de muestras y garantías á establecer en cada caso en favor del comercio y de la Administración para evitar serias cuestiones que se han producido en la práctica, y otras disposiciones pertinentes al buen funcionamiento de esta repartición de nuestra Aduana; pero, por los mismos motivos aducidos anteriormente, hemos decidido aplazarlas y hacerlas objeto de un proyecto especial que se presentará más adelante.

Artículo 3.o (Sustitutivo). Créase un impuesto sobre los artículos de perfumería y de tocador en general, que se hará efectivo por medio de la aplicación de estampillas y con sujeción á la siguiente escala, tanto para los artículos extranjeros cuanto para los de fabricación nacional:

Extractos, lociones, brillantinas, cremas, coldcream, aceites, aguas y pomadas de tocador, aguas para teñir el cabello.	$ 0.10
Agua Colonia en envases hasta de medio litro de contenido.	" 00.5
Agua Colonia de mayor contenido, no excediendo de un litro	" 0.10
De más de un litro, en proporción.	
Aguas, polvos y pastas dentríficas, Aguas Florida, Divina, Duquesa, Kananga y similares; vinagres aromáticos, tónicos para el cabello y jabones (excluídos los de Windsor, Sunlight, glicerina, coco, Marsella, España y similares, los de tocador de fabricación nacional cuyo precio de venta al público sea inferior á 11 centésimos, el común de creolina, el común nacional y los jabones potásicos en pasta para usos industriales y veterinarios) ...	" 00.5
Pastas y polvos de jabón sueltos, kilo	" 0.50
Los artículos de perfumería en general y de tocador no determinados en la presente escala, "cada unidad"	" 00.2

Artículo 7.o (Sustitutivo).

Sala de la Comisión, en Montevideo á 12 de Mayo de 1916.

Antonio M.a Rodríguez. — Blas Vidal. — Jácobo Varela Acevedo."

Señor Presidente—La Mesa no recuerda si este asunto ha sido votado en general...

Señor Rodríguez—No fué votado en general todavía.

Señor Presidente—Está entonces en primera discusión general.

En la discusión particular se leerá el proyecto.

Si no se hace observación, se va á votar si se aprueba en general el asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o del proyecto cuya sanción aconseja la Comisión de Hacienda del Senado.

(Se leyó):

"Artículo 1.o Los análisis que se efectúen por las oficinas respectivas á los efectos del cumplimiento de las leyes de Aduana y de Impuestos Internos, estarán sujetos á la siguiente tarifa:

A)	Vinos y bebidas fermentadas, en cascos, por cada 5.000 litros ó fracción..	$ 2 00
B)	Vinos y bebidas fermentadas, en botellas, por cada 100 cajones ó fracción	" 2 00
C)	Bebidas alcohólicas ó no, en cascos, por cada 2.500 litros ó fracción........	" 2 00
D)	Bebidas, alcohólicas ó no, en botellas, por cada 100 cajones ó fracción......	" 2 00
E)	Alcohol, por cada 10.000 litros ó fracción........	" 2 00
F)	Sustancias alimenticias en general, por cada 2.000 kilogramos ó fracción...	" 2 00
G)	Kerosene, por cada 500 cajones ó fracción......	" 2 00
H)	Tejidos en general para cuyo despacho se requiere el porcentaje de fibras, por cada cajón.........	" 2 00
I)	Todo producto comercial ó industrial que al introducirse requiera ser analizado, por cada 2.000 kilogramos ó fracción....	" 2 00
J)	Inspección de mercaderías para establecer el estado de avería á los efectos del remate, por cada clase de mercadería.....	" 2 00
K)	Por los análisis cuantitativos de cualquier clase, solicitados por los particulares, por cada determinación	" 2 00
L)	Por los duplicados de los certificados expedidos que soliciten los interesados por persona autorizada	" 1 00
M)	Todo pedido de rectificación de análisis que diere el mismo resultado que el análisis primitivo	" 5 00
N)	En los productos importados se practicará un análisis de cada uno de composición diferente y por cada clase de envase.	
O)	En los vinos nacionales se practicará un análisis por cada tipo distinto."	

Señor Rodríguez — Este artículo que acaba de leerse es idéntico al que viene de la Cámara.

Señor Presidente—Si no se observa, se va á votar si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó):

"Artículo 2.o Los derechos establecidos en el artículo anterior serán satisfechos por medio de una estampilla especial que debe adherirse al certificado de análisis correspondiente, sin cuyo requisito carecerá aquél de todo valor legal."

Señor Presidente—Está en discusión.

Si no se observa, se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o, modificado por la Comisión de Hacienda del Honorable Senado.

(Se leyó):

"Artículo 3.o (Sustitutivo). Créase un impuesto sobre los artículos de perfumería y de tocador en general, que se hará efectivo por medio de la aplicación de estampillas y con sujeción á la siguiente escala, tanto para los artículos extranjeros cuanto para los de fabricación nacional:

Extractos, lociones, brillantinas, cremas, coldcream, aceites, aguas y pomadas de tocador, aguas para teñir el cabello..	$ 0.10
Agua Colonia en envases hasta de medio litro de contenido.	" 00.5
Agua Colonia de mayor contenido, no excediendo de un litro	" 0.10
De más de un litro, en proporción.	
Aguas, polvos y pastas dentríficas, aguas Floridas, Divina, Duquesa, Kananga y similares; vinagres aromáticos, tónicos para el cabello y jabones excluídos los de Windsor Sunlight, glicerina, coco, Marsella, España y similares; los de tocador de fabricación nacional cuyo precio de venta al público sea inferior á 11 centésimos; el común de creolina; el común nacional, y los jabones potásicos en pasta para usos industriales y veterinarios)	" 00.5
Pastas y polvos de jabón sueltos, kilo	" 0.50
Los artículos de perfumería en general y de tocador no determinados en la presente escala, "cada unidad"	" 00.2"

Señor Presidente—En discusión.

Si no se observa, se va á votar el artículo 3.o sustitutivo propuesto por la Comisión de Hacienda del Senado.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se leyó):

"Artículo 4.o A los artículos de perfumería para usos medicinales que actualmente llevan estampillas con arreglo á la ley de 2 de Mayo de 1910, se les aplicará el impuesto de acuerdo con el rubro respectivo de la presente ley, con exclusión del otro."

Señor Presidente—En discusión.

Si no se observa, se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 5.o.

(Se leyó):

"Artículo 5.o Las infracciones relativas al impuesto á que se refiere esta ley serán penadas de acuerdo con las disposiciones que rigen para los específicos farmacéuticos."

Señor Presidente—En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 6.o.

(Se leyó):

"Artículo 6.o El producto de este impuesto, una vez deducido el importe de los gastos que demande su aplicación, se destinará á rentas generales."

Señor Presidente—En discusión.

Si no se observa, se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 7.o del proyecto de la Cámara de Representantes la Comisión de Hacienda del Senado aconseja que sea suprimido.

Señor Rodríguez—Pido la palabra.

La Comisión de Hacienda, en una nueve sesión consagrada al estudio de este artículo, á la que concurrió el señor Mi-

nistro de Hacienda, teniendo presente que la aplicación de esta ley va á imponer á las oficinas técnicas, tanto á la de la Aduana como á la de la Dirección de Impuestos Internos, una mayor tarea, arribó á la conclusión de que no era el caso de suprimir puestos, sino de crearlos, á fin de dotarlas, por lo menos, de elementos auxiliares que hicieran posible á estas reparticiones expedirse con la celeridad que la aplicación correcta de la ley reclamará.

De acuerdo con esta idea, no se aceptó la supresión, votada por la Cámara de Representantes, del cargo de Jefe de la Sección Vinos; y, en cambio, se arribó á aumentar un artículo 7.o sustitutivo, que he entregado á la Secretaría y cuya lectura solicito del señor Presidente.

Señor Presidente—Léase.

(Se leyó):

"Artículo 7.o (Sustitutivo). Créase, en la División de Análisis Químicos de la Dirección General de Aduanas, tres puestos de ayudantes técnicos farmacéuticos, con una dotación anual de ochocientos cuarenta pesos cada uno, y otros dos puestos iguales, con la misma dotación anual cada uno, en la Sección de Laboratorio Químico de la Dirección General de Impuestos Internos."

Señor Presidente—¿Lo propone á nombre de la Comisión de Hacienda?

Señor Rodríguez—A nombre de la Comisión de Hacienda.

Señor Presidente—Está en discusión.

Se toma como base de la discusión el artículo sustitutivo presentado por la Comisión de Hacienda, de acuerdo con la resolución anterior del Senado.

Si no se observa, se va á votar si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 8.o es de orden.

Si los señores senadores no hacen uso de la palabra, se clausurará el acto.

Queda terminado.

(Eran las 17 y 15).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 19 de Mayo de 1916

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *treinta palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas por segunda vez para la provisión de mil ochocientos cascos de verano para uso de las policías urbanas de los Departamentos de campaña, de acuerdo con la muestra, pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 13 á 18.

Las propuestas se presentarán en esta repartición el día 26 del corriente mes á las 15, y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados, advirtiéndose que el acto de la licitación se llevará á cabo con el número de proponentes que se presenten á este llamado. — Montevideo, Mayo 19 de 1916. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o. 1940-v.my.26.

Ministerio de Instrucción Pública

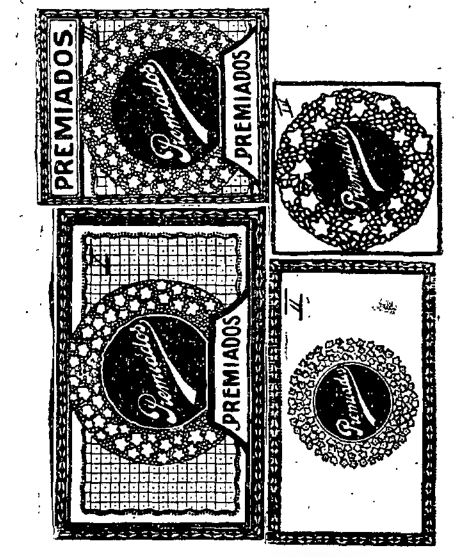
SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3546



Con fecha 17 de Mayo de 1916, el señor Enrique Brusco, en representación de los señores J. M. Basso y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "MADONNA DELLA PACE" (Regina Pacis) destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á Sёa. — Montevideo, Mayo 17 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1946-v.jn.7.

ACTA N.o 3529



Con fecha 11 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Enrique Lampe y Rodolfo Gaertner, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"PREMIADOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Mayo 11 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1945-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Reunión de acreedores

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de don Francisco Castro para la reunión que tendrá lugar el 19 de Junio entrante á las 15 y 30 con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, y que hasta el día 1.o de Junio próximo venidero pueden ser presentados á la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio y las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. —Montevideo, Mayo 15 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario. 1944-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO D. DE FLORIDA

RECTIFICACION DE PARTIDA — Por disposición del seor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, en el juicio seguido por Ignacia Asención Magallanes sobre rectificación de partida, se hace saber al público que por sentencia dictada con fecha 9 del presente mes, se ha ordenado rectificar la partida bautismal de la peticionaria, estableciéndose en ella que la persona bautizada lleva por nombre Ignacia Asención, y no "Ignacio Acención", por pertenecer al género femenino, y donde dice hijo legítimo de Juan Magallanes é Ignacia Hibarra, debe decir: hija legítima de Juan Magallanes é Ignacia Ibarra. — Y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación. — Florida, Mayo 13 de 1916. — Anselmo Bollasina, Escribano. 1937-v.my 19.

JUZGADO LETRADO D. DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laureano Correa y doña Micaela Emilia Machado de Correa, citándose á la vez á todos los que por cualsuier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Abril 18 de 1916. — Arturo Barriére, Actuario. 1939-v.jn.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Baustista Laborde, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. 1947-v.jl.19.

DARIO A. SARÁCHAGA

Judicialmente y al mejor postor. — 1.623 hectáreas 3.382 metros campo con todas las mejoras que contiene. — En la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres.

El viernes 30 de Junio á las 14 y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio, Zabala y Piedras, de acuerdo con este

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Tomás N. Sánchez, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del entrante mes de Junio á las 14 y 30 y en las puertas de la Bolsa de Comercio de la Capital, se procederá por el martillero don Darío A. Saráchaga, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situado en la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de mil seiscientas veintitrés hectáreas y tres mil trescientos ochenta y dos metros, que se deslindan así: por el Norte la sucesión de Fabián Puerto; por el Sud el río Olimar; por el Este don Emilio Sánchez, y por el Oeste don Luciano Macedo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el mejor postor (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), podrá continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos. 3.o Que los títulos se hallan de manifiesto en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Esta propiedad reconoce un gravamen originario de 60.000 pesos en títulos hipotecarios de la serie J., sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido el 31 de Marzo de 1916, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 56.261.72. —Por más datos y planos, al rematador, calle Ituzaingó número 1321.

1938-v.jn.30.

ANTONIO S. ZORRILLA

JUDICIAL POR EJECUCION DE HIPOTECA

Campo en el Departamento de Paysandú.— 385 hectáreas, 17 áreas, 38 centiáreas y 82 decímetros cuadrados.—En Guaviyú, 12.a sección. — En la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras.

El viernes 23 de Junio á las 14, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Po mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados César I. Caprile contra Víctor J. Portugal, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Junio á las 14, en la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se va á proceder por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del

Juzgado, á vender en remate público al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo designada con el número 2 en el plano del agrimensor don Telésforo Herrán, ubicada en el paraje denominado por Guaviyú, 12.a sección del Departamento de Paysandú, compuesta de 385 hectáreas, 17 áreas, 38 centiáreas y 82 decímetros cuadrados, lindando por el Norte con la fracción número 6, adjudicada á Rosario Portugal; por el Sud con el arroyo Guaviyú, por el Este con la fracción número 1, adjudicada á Juan Portugal, y por el Oeste con la fracción número 3, adjudicada á Bernardina Portugal. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el 10 por ciento en gerantía. 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 17 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes, en mi oficina, calle Misiones número 1364. 1949-v.jn.23.

Disolución de sociedad

Avisamos al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada por el escribano Carlos Milber se ha disuelto parcialmente la sociedad que gira en la Villa de Pando bajo la razón de Craviotto Hermanos, dejando de pertener á ella los socios señores Serafín y Carmen Craviotto, haciéndose estas publicaciones á los efectos determinados en el artículo 492 del Código de Comercio. — Serafín Craviotto. —Carmen Craviotto. — Craviotto Hermanos. 1948-v.jn.7.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio que por vencimiento del contrato queda disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Pedro Ceriani y Cía. Los señores Ubaldo y Ciriaco Magnasi quedan á cargo del activo y pasivo social, y adquieren del señor Pedro Ceriani la parte que este señor tenía en la sociedad. Lo que se hace público á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 17 de 1916. — Pedro Ceriani y Cía. 1941-v.jn.7.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación pública por segunda vez para proveer de alfalfa, afrecho y maíz para la manutención de los caballos pertenecientes á la policía de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de 9 á 12 y de 14 á 17.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político el 22 de Mayo á las 15 ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 1[illegible] de 1916. — P. A.: Francisco Iralour, Oficial 1.o.

1930-v.my.22.

Dirección General de Aduanas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de los impresos á utilizarse en las Aduanas de la República en el ejercicio económico 1915-1916, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección General.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, el día 20 del corriente á las 16 y 15, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 8 de 1916. — La Dirección General.

1871-v.my.20.

AVISO

Habiendo sufrido una modificación los pliegos de condiciones formulados por esta Aduana para la provisión de impresos y libros que necesitarán las Aduanas de la República en el próximo ejercicio económico, se previene á los interesados que la apertura de las propuestas que se presenten se prorrogan: las de los impresos hasta el día 20 del actual á las 16, y la de los libros hasta el día 22 á las 16. — Montevideo, Mayo 13 de 1916. — La Dirección General.

1920-v.my.22.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3540

Con fecha 15 de Mayo de 1916, el señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PALMOLINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 58.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 16 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1931-v.jn.6.

ACTA N.o 3541

Con fecha 16 de Mayo de 1916, los señores Monteghirfo y Novoa, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CONDOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 66.a, 67.a, 68.a, 70.a y 71.a. — Montevideo, Mayo 16 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1935-v.jn.6.

ACTA N.o 3525

Con fecha 9 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Algorta, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"POPULAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 11.a, 14.a y 58.a. — Montevideo, Mayo 9 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1936-v.jn.6.

ACTA N.o 3538

Seele

Con fecha 15 de Mayo de 1916, el señor Reginald'A. Beare, apoderado de la Sinalco Aktiengesellschaft, de Detmold (Alemania), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"SEELE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4; 7, 8 y 9, clases 1.a, 9.a, 11.a á 15.a, 32.a, 33.a, 58.a á 60.a, 61.a á 71.a, 72.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 15 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1934-v.jn.6.

ACTA N.o 3537

Sinalco

Con fecha 15 de Mayo de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Sinalco Aktiengesellschaft, de Detmold (Alemania), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"SINALCO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 58.a, 63.a, 64.a, 67.a á 70.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 15 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1933-v.jn.6.

ACTA N.o 3536

Bilz

Con fecha 15 de Mayo de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Sinalco Aktiengesellschaft, de Detmold (Alemania), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"BILZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 58.a, 63.a, 64.a, 67.a á 70.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 15 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1932-v.jn.6.

ACTA N.o 3505

Con fecha 25 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores G. Weill y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"CONSUL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 7, clases 21.a, 28.a, 32.a, 42.a, 56.a á 60.a. — Montevideo, Abril 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1833-v.my.22.

ACTA N.o 3522



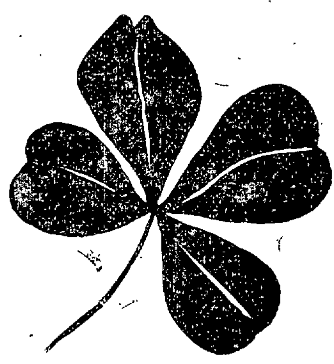
Con fecha 5 de Mayo de 1916, el señor Guillermo Lottermoser, apoderado de los señores Guillermo Johnston y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GUARDIA CIVIL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 80.a. — Montevideo, Mayo 5 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1867-v.my.27.

ACTA N.o 3531



Con fecha 12 de Mayo de 1916, los señores Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"TREBOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 9, clases 1.a á 7.a, 8.a, 9.a, 12.a, 13.a y 15.a. 16.a á 28.a, 29.a á 35.a, 36.a á 43.a, 44.a á 55.a, 56.a á 60.a, 72.a á 80.a. — Montevideo, Mayo 12 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1924-v.jn.5.

ACTA N.o 3523



Con fecha 5 de Mayo de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Aurora Automatic Machinery Company, de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"THOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, clases 16.a, 20.a y 22.a. — Montevideo, Mayo 5 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1848-v.my.24.

ACTA N.o 3503

Con fecha 25 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores G. Weill y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"RURAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 7, clases 21.a, 28.a, 32.a, 42.a, 56.a á 60.a. — Montevideo, Abril 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1814-v.my.19.

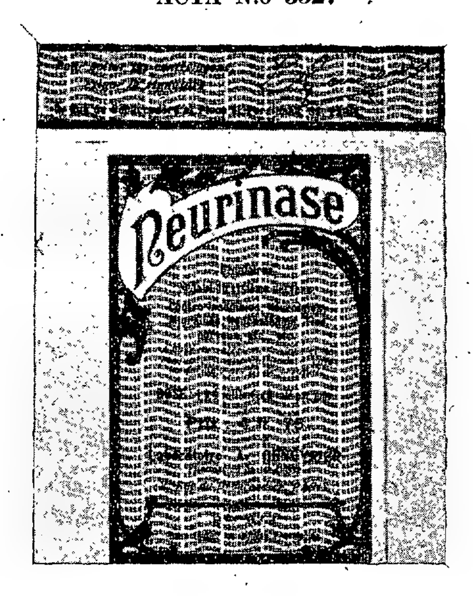
ACTA N.o 3510

Con fecha 25 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores G. Weill y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"REMINGTON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, 4, 5 y 7, clases 21.a, 28.a, 32.a, 42.a, 56.a á 60.a. — Montevideo, Abril 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1886-v.my.30.

ACTA N.o 3527





Con fecha 10 de Mayo de 1916, los señores José J. Vallarino é hijo, apoderados por sustitución del señor Charles Auguste Génévrier, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"NEURINASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos *en la categoría 9*, clases 79.a y 80.a.—Montevideo, Mayo 10 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1889-v.my.31.

ACTA N.o 3526



Con fecha 10 de Mayo de 1916, los señores José J. Vallarino é hijo, apoderados de los señores Conti y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"AGUA NUPCIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Mayo 10 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1888-v.my.31.

ACTA N.o 3524

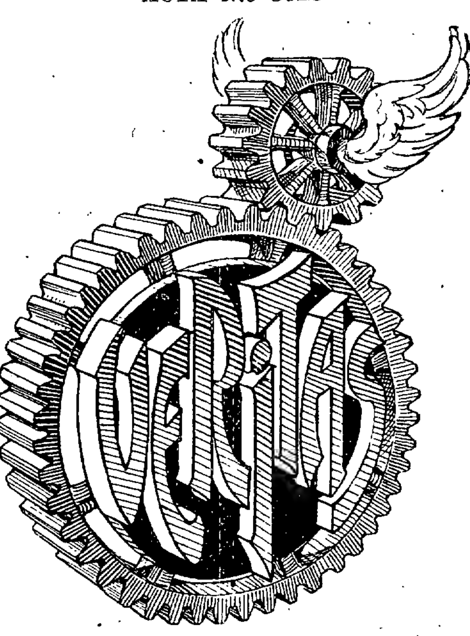


Con fecha 9 de Mayo de 1916, los señores Taranco y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HERCULES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 8, clases 9.a, 12.a y 14.a, 59.a y 60.a, 61.a á 71.a inclusive. —Montevideo, Mayo 9 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1894-v.my.31.

ACTA N.o 3528



Con fecha 10 de Mayo de 1916, los señores José J. Vallarino é hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VERITAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 7, 8 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 33.a, 34.a á 58.a, 60.a, 65.a, 66.a, 68.a, 69.a, 70.a, 72.a, 75.a, 78.a, 79.a y 80.a.—Montevideo, Mayo 10 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1890-v.my.31.

ACTA N.o 3521



Con fecha 5 de Mayo de 1916, los señores Guillermo Johnston y Cía., de Montevideo, apoderado el señor Guillermo Lottermoser, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL TIGRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. — Montevideo, Mayo 5 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1866-v.my.27.

ACTA N.o 3509

Con fecha 25 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores G. Weill y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"BRISTOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 7, clases 21.a, 28.a, 32.a, 42.a, 56.a á 60.a. — Montevideo, Abril 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1881-v.my.29.

ACTA N.o 3519

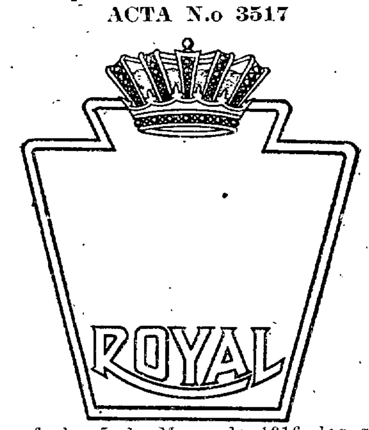
Con fecha 5 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores William Cooper y Nephews, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PHAROLIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, menos 8, clases 1.a á 60.a inclusive y 72.a á 80.a inclusive, especialmente sarnífugos, antisarnífugos, garrapaticidas y antigarrapaticidas. — Montevideo, Mayo 5 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1923-v.jn.5.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 3517



Con fecha 5 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Royal Typewriter Company Inc., de la ciudad, Condado y Estado de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"ROYAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a y 73.a. — Montevideo, Mayo 5 de 1916.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1903-v.jn.2.

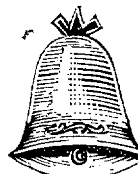
ACTA N.o 3507

Con fecha 25 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores G. Weill y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"CURIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 7, clases 21.a, 28.a, 32.a, 42.a, 56.a á 60.a. — Montevideo, Abril 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1846-v.my.24.

ACTA N.o 3533



LA CAMPANA

Con fecha 13 de Mayo de 1916, el señor José Pérez y Pérez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA CAMPANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 70.a (pimentón).—Montevideo, Mayo 13 de 1916.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1911-v.jn.3.

ACTA N.o 3518



Con fecha 5 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Welsbach Company, de Gloucester, Estado de New Jersey, E. U. de América, han solicitado el registro de la marca:

"C. E-Z"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5 y 9, clases 39.a y 80.a.—Montevideo, Mayo 5 de 1916.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1910-v.jn.3.

ACTA N.o 3516

ROYAL

Con fecha 5 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Royal Typewriter Company, Inc., de la ciudad, Condado y Estado de Nueva York (E. Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ROYAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a y 73.a. — Montevideo, Mayo 5 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1896-v.my.31.

ACTA N.o 3539

Con fecha 15 de Mayo de 1916, el señor Doroteo García Lagos, apoderado del señor Harry Hardy Peach, de Leicester (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"DRYAD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5, 6 y 7, clases 36.a á 39.a, 43.a, 54.a, 56.a, 57.a y 60.a. — Montevideo, Mayo 15 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1925-v.jn.5.

ACTA N.o 3508

Con fecha 25 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores G. Weil y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"PAMPA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 7, clases 21.a, 28.a, 32.a, 42.a, 56.a á 60.a. — Montevideo, Abril 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1876-v.my.29.

ACTA N.o 3504

Con fecha 25 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores G. Weill y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"EPOCA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 7, clases 21.a, 28.a, 32.a, 42.a, 56.a á 60.a inclusive.— Montevideo, Abril 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1825-v.my.20.

ACTA N.o 3506

Con fecha 25 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores G. Weill y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"COMETA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 7, clases 22.a, 28.a, 32.a, 42.a, 56.a á 60.a. — Montevideo, Abril 25 de 1916 — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1840-v.my.24.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer las ayudantías de primer grado para varones en la escuela de 2.o grado número 1 de Montevideo, vacantes ó creadas en el corriente año.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 14 á 17, hasta el 31 del corriente.

LLAMADO A CONCURSO

Llámae á concurso para proveer el cargo de profesor de Slojd en la Escuela de Aplicación de Varones.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 14 á 17, hasta el 31 de Diciembre de 1916. — Montevideo, Mayo 11 de 1916. — Pedro Bustamante, Secretario General.

1898-v.my.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares necesarios para el año 1917, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 á 17 y 30.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados el día 15 de Julio próximo á las 16, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. —Montevideo, Abril 12 de 1916. — Pedro Bustamante, Secretario General.

1729-v.jl.15.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1915

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1915, á la rústica como á media pasta.

Su precio es:

A media pasta	**$ 3 00**
" la rústica	**" 2 00**

Montevideo, Marzo 17 de 1916.

La Administración.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1914, á los mismos precios.

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la **"Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente".** — La Administración.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Talleres Gráficos del Estado

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por esta primera y única vez para el suministro de 71.000 kilos de papel de algodón, hilo, medio hilo y de color; 12.000 kilos de cartón, cartulina marfil; papel marmolizado y de carátulas; moletón, telas de encuadernación y cueros y otros artículos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles desde las 8 á las 18.

Las propuestas se abrirán el día 31 de Mayo de 1916, á las 15' en la Administración de los Talleres Gráficos y ante el Escribano de Gobierno y Hacienda.

La Administración se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si á su juicio ellas no convienen á los intereses de la repartición. — Montevideo, Abril 13 de 1916. — La Administración.

1741-v.my.31.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por primera vez, para los trabajos de pintura á ejecutarse en el Pabellón de Ginecología del Hospital Pereyra-Rossell, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto, á disposición de los interesados, en la Secretaría de esta oficina, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 27 del corriente mes á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 9 de 1916. — La Dirección.

1882-v.my.27.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez á licitación pública para la ejecución de las obras de reparación en el edificio que ocupa la escuela de primer grado número 5 de la ciudad de San José, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto, á disposición de los interesados, en la Secretaría de esta oficina, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de San José, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 26 de Mayo de 1916 á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 8 de 1916. — La Dirección.

1869-v.my.26.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez á licitación pública para la construcción de un edificio destinado para escuela de varones en la ciudad de San José, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de San José, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado y se recibirán el día 20 de Mayo de 1916 á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 2 de 1916. — La Dirección.

1829-v. my.20.

Dirección de Vialidad

LLAMADO A LICITACION

Para la provisión de pedregullo destinado á recargar el trozo de la carretera á San José, desde las inmediaciones de la Estación Capurro hacia Rodríguez.

Llámase á licitación, por el término de quince días, para la provisión de pedregullo destinado á la construcción de un trozo de la carretera á San José, comprendido entre el kilómetro 73 y 82 del amojonamiento nacional,

de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones, que se hallan, á disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 13 y 30 á 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 26 del corriente á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Mayo 9 de 1916. — P. A.: Aníbal R. Abadie Santos, Auxiliar 1.o.
1883-v.my.26.

LLAMADO A LICITACION

Para la construcción de los trozos de carretera comprendidos entre el kilómetro 1.415 al kilómetro 2.300 y del kilómetro 3.162.39 al kilómetro 3.375 del ramal que, de la de Pando á Mosquitos, conduce á la Estación Las Toscas.

Llámase á licitación por el término de 20 días para la construcción de los trozos de carretera comprendidos entre el kilómetro 1.415 al kilómetro 2.300 y del kilómetro 3.162.39 al kilómetro 3.375 del ramal que, de la de Pando á Mosquitos, conduce á la Estación Las Toscas, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 13 y 30 á 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 23 de Mayo próximo á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Abril 29 de 1916.— José Pedro López, Oficial 1.o.
1820-v.my.23.

Intendencia G. del Ejército y Armada

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por esta segunda y última vez para la adquisición de 900.000 kilos madera dura de quebracho colorado, tipo Campaña, para el consumo de las cocinas de las unidades del Ejército.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 22 del corriente á las 16, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Intendencia en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Intendencia el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Mayo 15 de 1916. — Erebo Baycé, Secretario General interino.
1926-v.my.22.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por esta primera vez para la contratación del suministro de pan á la Escuela Militar y Naval.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intedencia, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 22 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Institución en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Mayo 12 de 1916. — Erebo Baycé, Secretario General interino. 1900-v.my.22.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por esta primera vez para la adquisición de 1.000 frazadas de lana y algodón, grises, para tropa.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 23 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Intendencia en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Mayo 12 de 1916. — Erebo Baycé, Secretario General interino.
1901-v.my.23.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por esta primera vez para la adquisición de 1.000 metros de paño de invierno para uniformes de maestranza, 300 metros paño para capotes de ídem, 1.000 metros cheviot de invierno, 1.500 metros paño gris azulado para chaquetones de marineros.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 24 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la institución en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Mayo 12 de 1916. — Erebo Baycé, Secretario General interino. 1902-v.my.24.

Secretaría del Hospital Militar

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso por el término de dos meses, á contar de la presente fecha, para proveer en propiedad un puesto de practicante interno en el Hospital Militar, de acuerdo con el Reglamento y programa que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del referido Hospital, sita en la Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 15 á 17.

Las solicitudes de los aspirantes, en sellado correspondiente y con sujeción estricta al Reglamento, se recibirán en la precitada Secretaría en los días y horas determinadas más arriba, hasta el día 2 de Julio próximo. —Montevideo, Mayo 2 de 1916. — Enrique V. Pittamiglio, Secretario. 1826-v.jl.1.o.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

OFICINA GENERAL DE RODADOS

Segundo llamado á licitación

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de 90 días para la provisión de aparatos taxímetros destinados á los vehículos de alquiler.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto y á disposición de los interesados en la Oficina General de Rodados, Plaza Cagancha número 1335, todos los días hábiles de 13 á 18.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y en sobre cerrado, y se recibirán hasta el día 19 de Junio de 1916 á las 14, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Intendencia el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses municipales. — Montevideo, Marzo 21 de 1916. — José L. Bruné.
1538-v.jn.19.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Pedro Lanzac se ha presentado á esta repartición solicitando extraer con destino al Osario los restos de Juan Francheris y los de María Cazalá, que se encuentran depositados en el nicho número 538 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Juan M. Lanzac.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 24 de 1916. — La Administración.
1375-v.my.26.

Don Ramón Delgado, propietario del nicho número 198 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado á esta oficina solicitando extraer los restos de Peregrina Rivero de Riveiro y los de Pascual Miranda y Llana, que se encuentran depositados en el referido nicho.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 5 de 1916. — La Administración.
1690-v.jl.7.

Don Teodoro González Yarza se ha presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Antonio Martínez, Antonio Martínez, Agustín Sanguinetti, Rosalía R. de Medina, Juana Godo de Diago, Juan Tellamon, Alberto Farero, Leonarda B. de Rigamonte y los de José M. Conca, que se encuentran depositados en el sepulcro número 24 del Cementerio del Paso del Molino, cuyo sepulcro está á nombre de la sucesión de su finada tía doña Serafina González de Estavillo.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1916. — La Administración.
1620-v.jn.30.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

LICITACION

Llámase á licitación, por segunda vez, para el entascamiento y construcción de cunetas en los trozos de la calle Oriente, comprendidos entre Cerritos y Montecaseros, y Montecaseros y Comercio, respectivamente.

Los proponentes deberán ceñirse en un todo á lo que establece el decreto del Poder Ejecutivo de Febrero 6 de 1911 y el pliego de condiciones que se halla en Secretaría á disposición de los interesados. Las propuestas serán recibidas hasta el día 26 del corriente á las 14, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas. —Paysandú, Mayo 10 de 1916.—Florencio E. Moreno.—C. S. Francesch, Secretario.
1913-v.my.26.

LICITACION

Llámase á licitación, por tecera y última vez, para la provisión de chapas de numeración y nomenclatura de las calles de esta ciudad.

Las propuestas deberán ceñirse á lo que establecé el decreto de fecha Febrero 6 de 1911 y á lo que prescribe el pliego de condiciones que se halla en Secretaría á disposición de los interesados. Las propuestas serán recibidas hasta el 9 de Junio próximo venidero, á las 14, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Intendencia Municipal, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Paysandú, Mayo 10 de 1916.—Florencio E. Moreno.—C. S. Francesch, Secretario.
1914-v.jn.9.

INTENDENCIA M. DE SORIANO

Llámase á licitación pública por el término de un mes para la provisión á este Municipio de las herramientas y útiles que se detallan en el respectivo pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran de manifiesto y á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles de 9 á 12 y de 15 á 17.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo pliego cerrado y lacrado, en esta Intendencia, hasta el día 29 de Mayo próximo á las 16, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previniéndose que la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas si así conviniere á sus intereses. — Mercedes, Abril 29 de 1916. — A. González Viera, Secretario.
1815-v.my.29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique García**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad española, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 934, y doña **Adela Ferradás**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Paysandú número 934.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1982-v.my.26.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel González**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Misiones número 1529, y doña **Dolores Rodríguez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Misiones 1529.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1999-v.my.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Augusto Guillermo Herm,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle Solís número 1516, y doña **Luisa María Brandt,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Pommern, domiciliada en la calle Solís número 1516.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 2000-v.my.27.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Angel Albano,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1583, y doña **Francisca Tejera,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en las Islas Canarias, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1587.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1940-v.my.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Longo,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 520, y doña **Concepción López,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1478.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1941-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Barge,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Misiones número 1424, y doña **Isabel Ureta,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Misiones número 1424.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1942-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel González,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1404, y doña **Carmen Maseda,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Colón número 1410.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1943-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerardo Freijomil,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1452, y doña **María Cabezal,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 101.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1944-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo Aquilino Lacuesta,** de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña **María Isabel Guiria,** de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1945-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Matías Ferrer,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Alcuria, domiciliado en la calle Wáshington número 119, y doña **Carmen Vázquez,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Wáshington número 119.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1946-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidoro Bilinski,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad austriaco, nacido en Galitzia, domiciliado en la calle Guaraní número 1435, y doña **María Wlodek,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Boganía, domiciliada en la calle Guaraní número 1435.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1947-v.my.19.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Salvador Morador Smith,** de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 363, y doña **Angela Matto Ginori,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 363.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1965-v.my.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Matías Shuster,** de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad alemán, nacido en Angsburg, domiciliado en la calle Colón número 1275, y doña **Elisabet Rausch,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Dusseldorf, domiciliada en la calle Colón número 1275.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1966-v.my.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Leira,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Buenos Aires número 182, y doña **Amparo Nova,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Buenos Aires número 182.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1967-v.my.22.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Carnevale,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Durazno número 765, y doña **Francisca Palma Sofía Nocera,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1212.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1983-v.my.26.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Curci,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador de muebles, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Florida número 1218, y doña **María Filomena Costanzo,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida número 1218.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1960-v.my.20.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Fadel,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad árabe, nacido en Marsilla, domiciliado en la calle Ejido número 1135, y doña **Concepción Almeida,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Ejido número 1135.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1984-v.my.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos**

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Antonio González, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nubel número 9, y doña **Angela María Teresa Zangaro**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1286.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1985-v.my.26.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Juan Escalera**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad portugués, nacido en Guarda, domiciliado en la calle Santa Lucía número 888, y doña **Carmen Calvo**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Santa Lucía número 888.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1948-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Angel Ambrosetti**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1125, y doña **Filomena Lorusso**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1949-v.my.19.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Becera**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Paysandú número 1261, y doña **Aniceta Echevarría**, de 46 años de edad, de estado viuda de Miguel Zárraga, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Paysandú número 1621.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1970-v.my.22.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Morales**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Capdevilla s n. (Barrio Español), y doña **María Rodríguez**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1475.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer la causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1991-v.my.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leonardo Romaniello**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Minas número 904, y doña **Antonia Sabbia**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Minas número 904.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1986-v.my.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Lorenzo**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1634, y doña **Petrona Molfesse**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1634.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1987-v.my.26.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Piñn**, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Constituyente número 1558, y doña **Carmen Guanco**, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Constituyente número 1558.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1974-v.my.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio García**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Zaragoza, domiciliado en la calle Vázquez número 1527, y doña **Rosa Pérez González**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Colonia número 1747.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1975-v.my.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ambrosio Borghi**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Charrúa número 1780, y doña **Concepción García**, de 39 años de edad, de estado viuda de Agustín Naya, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1780.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1961-v.my.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Camilo Jesús Varela**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 1721, y doña **Elena Aguilera**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Constituyente número 1721.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1962-v.my.20.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Luis Salvador Molinari**, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Madrid número 1305, y doña **Rosa Belloso**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Madrid número 1305.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1992-v.my.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Pozzoli**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2313, y doña **Catalina Celia Cordano**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2341.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2001-v.my.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Higinio Mauriz Castro**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Jujuy número 2535, y doña **María Manuela Torrado Tembrás**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Bequeló número 2121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1988-v.my.26.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago haber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eulalio Giménez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2155, y doña **Fidela Martínez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1959-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Agrello**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1930, y doña **Dolores Delgado**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1413.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1951-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Ezquiaga**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle Martín García número 1226, y doña **Josefa Martina Ibarzabal**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en la calle Martín García número 1226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1952-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Figueiras**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Libres número 1506, y doña **Carmen Lema**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1953-v.my.19.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Virginio Cartazzo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección (Villa Colón), y doña **Juana Saldías**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección (Melilla).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil. 1954-v.my.19.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Pereyra**, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en el Barrio Humberto, y doña **Braulia Gutiérrez**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1989-v.my.26.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Loriente**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2563, y doña **Carmen Constenla**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2590.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1963-v.my.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan González**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en el Barrio Paysandú, y doña **Orfilia López**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en el Barrio Paysandú.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1964-v.my.20.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 12 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Mauro Jorge**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Chio, domiciliado en la calle Brasil número 232, y doña **Ramona María Ester Castro**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle Italia número 934.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2002-v.my.27.

En la Villa del Cerro, y el día 5 del mes de Mayo del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Morganti**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa, domiciliado en la calle Nueva Granada número 215, y doña **Juana Stieboldt**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Brasil número 465.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1968-v.my.22.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Benítez**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Vilardebó número 1369, y doña **María Irma Silveira**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Continuación Gómez número 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1993-v.my.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo De Leo**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Francisco Lecocq número 2, y doña **Luisa Siniscalchi**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Zapicán número 2761.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1994-v.my.27.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Elizaga**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Garzón (Maroñas), y doña **Josefa Amione**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Torino, domiciliada en la calle Particular s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1971-v.my.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Giovagnoli**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Ancona, domiciliado en la calle La Meca, s|n., y doña **Sabina de la Fuente**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capurro s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil 1972-v.my.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1916, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dalmiro Adolfo Egaña**, de 69 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliado en la calle Nubel número 11, y doña **Felicia González**, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nubel número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1973-v.my.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Faresse**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zapicán número 2743, y doña **María I. Salaberry**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2794.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1969-v.my.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dalio Correa**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Victoria, domiciliado en la calle San Eugenio número 1619, y doña **Catalina Barceló**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caridad número 1186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1955-v.my.19.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1916, á las 16. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos José Juan Preve**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ibicuy número 1122 (5.a sección), y doña **Rosa María Blanco Pieri**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 2061.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1976-v.my.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eulogio Ruibal**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en San Vicente de Cerconsones (Pontevedra), domiciliado en la calle Río Branco número 1136, y doña **Regina Novas**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Lavalleja número 1963.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1977-v.my.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Ríos**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Reconquista número 213, y doña **Pilar Vilar**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio y La Paz.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1978-v.my.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Edgardo Ubaldo Genta**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 1839, y doña **Josefina Botta**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1254.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1956-v.my.19.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 13 del mes de Mayo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Garrido**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en esta sección, y doña **Josefina Borro**, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.
1995-v.my.27.

En el Miguelete, y el día 13 del mes de Mayo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Agazzi**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **Luisa Caprile**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.
1996-v.my.27.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelino Alvarez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Charrúa número 2237, y doña **Ramona García**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Charrúa número 2237.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1979-v.my.23.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Francisco Perrier**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 596, y doña **María Ada Flora Queirolo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2237.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1957-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Gatto**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad brasileño, nacido en el Estado de San Pablo, domiciliado en la calle Santiago Vázquez s.n., y doña **Laura Carmen Yozzi**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cetraro, Provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Santiago Vázquez número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1958-v.my.19.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1916, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Amorós**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1816, y doña **Consuelo Roig**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1816.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.
2003-v.my.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Balaguer**, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Murcia, domiciliado en la calle Constitución número 2419, y doña **María González**, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle República número 1883.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.
2004-v.my.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Silvestre Fidel D'Elía**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2082, y doña **Virginia Baudino**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coquimbo número 2129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.
1998-v.my.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidro Benaprés** (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República número 2273, y doña **María Luisa Valazza**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia número 1982.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.
1990-v.my.26.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1916, á las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benjamín Pérez**, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Porongos número 2477, y doña **Sara Calvetti**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2477.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.
1980-v.my.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Castro**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1854, y doña **María Angela Fulle**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1740.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.
1981-v.my.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1916, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Indalecio Hernández**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2405, y doña **Dolores Tabares**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2405.

En fe de lo cual intimo á los que supie-

ren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1959-v.my.19.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 14 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Moreno**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en La Floresta, y doña **Isabel Martín**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en La Floresta.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 1997-v.my.27.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á la sociedad N. Ronald Mining Syndicaty Limited el registro de una mina de cuarzo aurífero, ubicada en la 6.a sección del Departamento de Rivera, en campos del señor Mariano Barreda, en las cercanías de las puntas del arroyo Buen Orden, á la que se ha denominado "Mina Ronaldo". Y á los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1916. — Domingo E. González, Actuario. 1806-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Reunión de acreedores

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de los señores Ruiz Hermanos para la reunión que tendrá lugar el 19 del entrante mes de Mayo á las 16, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, y que hasta el día 4 de Mayo próximo venidero pueden ser presentados en la oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. —Montevideo, Abril 15 de 1916. — Mateo Mario Figares, Escribano Público. 1801-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que el comerciante de esta plaza don Bernardo Maupeu se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Bernardo Maupeu, propietario del "Grand Hotel Central et de la Paix", situado en la calle 25 de Mayo números 474-80, en la imposibilidad de cumplir el convenio celebrado con sus acreedores con fecha 4 de Diciembre de 1913, homologado por sentencia de fecha 17 de Junio de 1914, les ofrece la cesión de todos sus bienes y derechos que se detallan en el estado respectivo, solicitando se le otorgue carta de pago en atención á las causas que le han impedido cumplir sus compromisos, causas que no le son imputables, como lo reconoce la Memoria última de la Comisión de Vigilancia que ha intervenido en la administración de sus casas. — Montevideo, Abril 3 de 1916. — B. Maupeu". — "Los que suscriben, acreedores comerciantes de don Bernardo Maupeu, aceptan la cesión de bienes que su deudor les ofrece, otorgándole carta de pago, y nombrando para la liquidación del "Grand Hotel Central et de la Paix" una Comisión compuesta por los señores Staudt y Cía., Sibils, Carballal y Cía., Enrique Acquarone y E. Barth y Cía., á los cuales confieren facultades amplias para el desempeño de su cometido. — P. M. Caballero. — P. Ducombs y Cía. — Mann George Depots, Ltd., pp. Landau Fils. — José Villar-Val. — Martínez y Cía. — Sibils, Carballal y Cía. — Agustín Stula. — Víctor A. Lacava y Cía. — Por F. Hariland Laroque Maupeu, Pedro Ceriari. — Juan M. Lawes. — Martins y Cía. — Antonio y Moisés Ossi. — Pedro Pisons. — Agustín Strila. — Juan J. Hore y Cía. — Hijos de Guillermo Vanrell. — José Ossola. — A. Peralta. — F. Jacop y Cía. — Alejandro Tagliapietra. — Por A. Scury y Cía., L. Artigas. — H. García. — Nicolás Roma. — José Caimi. — P. Carvalho y Cía. — Wattine Bossut y Fils. — Ganzo y Cía. — Amy y Henderson. — Francisco Arduino. — Gerardo Campos. — Juan Peyrou. —Angel Sánchez. — Juan Campisteguy y Cía. —Eduardo Cooper é hijo.—E. Danrée y Cía. —Bankier y Linn. — Comaschi, Castro y Cía. — Vacare y Cía. — Carolina Himler. — Pp. Beisso y Cía., M. Beisso. — Soto, Hermosilla y Cía. — P. a. Martín Mojana y Cía., M Alleu.—Por Sociedad Anónima "Diario del Plata", A. Carril, Gerente.—M. Obiol y Cía. — Conrado González y Barbot. — Pp. Alejandro Hareau, A. Mosquera. — A. Monteverde.—S. Sobral.—Pp. Pedro Compte, José Rolunich. — Pp. Eugenio Villemur, F. Casfis. — Pp. Staudt y Cía., G. Guthman. — Juan Mocho y Hno. — Mañé y Cía. — Tálice Hnos. — Luis Caubarrere Hnos. — Alfredo Sarí. — Domino y Doto. — Carlos Dobal. — Urta y Cía. — Moretti, Ruiz y Cía.— José Amò. — Manuel Giménez. — Juan Zubizarreta. — Angel Giorello é hijos. — Pp. Sociedad Anónima Cervecería Montevideana, Enrique Queirolo. — H. Dirnach. — Rodríguez Anido Hnos. — E. Wagenhmecht y Cía. — José Rossi y Cía. — Zubieta y Román. — José Yermi. — Pp. Eugenio Barth y Cía., Otto Muller. — C. Ott. — Vicente F. Costa y Cía. — E. Acquarone. — Por Carlos Palmisari, Pedro Morás. — Los que suscriben, acreedores civiles de don Bernardo Maupeu, aceptan la cesión de bienes que les ofrece su deudor, otorgándole carta de pago, y nombrando para la liquidación del "Grand Hotel Central et de la Paix" una Comisión compuesta por los señores Staudt y Cía., Sibils, Carballal y Cía., Enrique Acquarone y E. Barth y Cía., á los cuales confieren las facultades necesarias para el desempeño de su cometido. — J. M. Caballero, como cesionario de Jacinto T. Colina, $ 1.350.00. — Juan Vallaro. — Anna H. de Clark, por $ 4.100.00. — Carlos M.a Silva, por $ 2.600.00, como fiador y pagador del crédito del señor Miguel Ferrari y por los 1.500 pesos por un vale, Carlos M.a Silva. — Francisco de Viana.—F. Frescip.—Pedro Morás". — Y de acuerdo con el artículo 1526 del Código de Comercio se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 8 de 1916. — Enrique Sasso, Escribano Adjunto. 1880-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción de 1.er turno, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público que en el sumario que se instruye contra Marcos Ferlini y Eduardo Duffard, por peculado y fraude, se ha decretado y trabado con fecha 3 del corriente mes el secuestro ó embargo preventivo sobre la finca sita en la Avenida Sarmiento (antes Libertad Chica) esquina Lafone, denunciada como de propiedad del nombrado Eduardo Duffard. Y como no se han exhibido los títulos de ese bien para la anotación respectiva, se hace esta publicación á los efectos de derecho.—Montevideo, Mayo 8 de 1916. —Amaro G. Chao, Actuario. 1893-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO D. DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los intestados Hilario Eufrasio Aviaga y Dorila López dos Santos, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 60 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Abril 15 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 1832-v.jl.19.

Juicio sucesorio

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á Brígido, Serapio, Manuela, Juana y María Antonia Tabeira y á Inocencia Mácari para que dentro del término de 60 días comparezcan á estar á derecho en el juicio sucesorio de Samuel y Nicanora Leiva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Marzo 27 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 1659-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

Homologación de concordato

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que en los autos sobre concordato preventivo extrajudicial de los señores Esteban Garrasino y Hermanos, de esta plaza, se ha dictado la siguiente resolución: "N.o 3378. — Paysandú, Mayo 2 de 1916. — Vistos y Resultando: Que la solicitud del concordato preventivo extrajudicial presentada por los señores Esteban Garrasino Hnos., se halla en las condiciones exigidas por el artículo 1524 del Código de Comercio; que se han hecho por el término legal las publicaciones del caso, como resulta de los diarios acompañados, y que ha vencido el término acordado á los acreedores disidentes ó que no han firmado el proyecto de concordato para que pudieran deducir las reclamaciones á que se creyeran con derecho, sin que hayan formulado alguna; que las conclusiones del informe de la sindicatura es favorable á la homologación del concordato; y Considerando: Que, como se deja expresado, se ha cumplido con todas las formalidades prescriptas por la ley y, en consecuencia, no mediando oposición del síndico, ni de los acreedores, la homologación del concordato es pertinente. Atento, además, á lo dispuesto en los artículos 1526 y 1527, inciso 2.o del Código de Comercio, fallo: Declarando homologado el concordato preventivo extrajudicial propuesto por los señores Esteban Garrasino Hnos.; háganse las publicaciones de ley en los diarios indicados anteriormente. Ejecutoriada, levántese la interdicción decretada, y acreditadas las publicaciones dispuestas, archívese el expediente, previo pago de costas. Fíjanse en trescientos cincuenta pesos, que se incluirán en la planilla de costas. — Juan M. Minelli". —Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, en la ciudad de Paysandú, el día dos de Mayo de mil novecientos diez y seis. Doy fe. — Joaquín Brandao Sosa, Escribano.—De acuerdo con el artículo mil quinientos cuarenta y dos del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 4 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1865-v.jn.9.

Investigación de la paternidad

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita llama y emplaza á los herederos ó sucesores de don Herberto Lean Cole para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio iniciado por el menor Enrique Leonardo Medina sobre investigación de su paternidad natural, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Mayo 6 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1864-v.jn.9.

Solicitud de segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado doña Zelmira Castell de Guerin solicitando segunda copia, — por habérsele extraviado la primera, — de la copia de su hijuela de bienes y deudas que le fué expedida en los autos sucesorios de su esposo don José M. Guerin, con fecha 14 de Febrero de 1900 por el escribano don Alberto S. Quintana, en esta ciudad. A los efectos que haya lugar se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 29 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1856-v.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cruz Garcilazo de Molinaga, citándose á la vez á todos los que se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 24 de 1914. — Joaquín Brandao Sosa, Escribano. 1857-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Dalla Valle y doña Ana Pazzetto, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 24 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1838-v.jn.5.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á doña Rosa Camila, don Nicasio Francisco y don Jorge Isidoro Larriera y á los herederos ó sucesores de don José Cruz Larriera para que por sí ó por apoderado constituído en

legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado el doctor Antonio Barreiro por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú Marzo 23 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1591-v.jn.28.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Poggio, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 4 de 1914. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1272-v.my.9.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Porcilio Rodríguez, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 10 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario. 1922-v.jl.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don José dos Santos Velleda, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 3 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario. 1448-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO D. DE RIO NEGRO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignoli, se avisa al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Cipriano Odriozola. En consecuencia, queda porhibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de quedar exonerados los que los hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa; se intima á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, para que los pongan á disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; y se cita, llama y emplaza á todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de noventa días, contados desde la primera publicación de este aviso, presenten al Síndico don Bernardo Oris los justificativos de sus créditos.—Fray Bentos, Mayo 11 de 1916.— José Durañona Vidal, Escribano Público. 1906.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en los autos caratulados "Cámpora Hermanos, concordato", se ha dictado la siguiente resolución: "Salto, Abril 14 de 1916. — Visto este incidente, promovido por don Francisco Pérez, oponiéndose al concordato extrajudicial propuesto por la sociedad comercial Cámpora Hermanos; Resultando: Que los señores Claudio, Aurelio y Alcides Cámpora, socios de la razón que gira en esta plaza bajo la firma de Cámpora Hermanos, se presentaron con la solicitud de concordato preventivo judicial pidiendo una moratoria de un año, á la vez que solicitaban la inscripción en el Registro de Interdicciones, el nombramiento de un síndico y adjuntaban la memoria de las causas que provocaron la situación actual de la casa de comercio de su propiedad y del activo y pasivo de ésta; Resultando: Que proveída de conformidad esa solicitud, el síndico designado por el Juzgado, don Emilio Martínez Ros, presentó el informe de ley favorable á aquéllos, llegando á la conclusión de que la casa comercial cuenta con un activo mayor que el pasivo, fuera de la manifestación que hacen los concordatarios de que poseen, además, varias propiedades que garantirían su solvencia frente á sus acreedores; Resultando: Que después de haber solicitado una nueva moratoria por sesenta días y la postergación del día fijado para la junta de acreedores, se presentaron los concordatarios con un proyecto de concordato extrajudicial por el que se les acordaba una moratoria y una quita de un sesenta y cinco por ciento, á cuya pretensión se opone el señor Francisco Pérez, acreedor por la suma de 6.572 pesos y sus intereses, y fundado en que los deudores han ocultado parte de sus bienes que no incluyeron en el activo, en que han aumentado falsamente su pasivo, se han valido de medios fraudulentos para obtener la adhesión de muchos de sus acreedores, y no han llenado las formas correspondientes cuando se formula la petición de concordato extrajudicial; Resultando: Que conferido el traslado á los concordatarios de la oposición deducida, éstos impugnan los fundamentos de la oposición, analizan el alcance del artículo 526 del Código de Comercio, así como la imputación de que hayan pretendido ocultar bienes y de que no se hayan llenado todas las formas del concordato extrajudicial, reconociendo que ésta es una nueva faz solamente del primer concordato, que empezándose como judicial, se interrumpe para gestionarse extrajudicialmente; Resultando: Que en virtud del auto de fojas 52 que le mandaba al síndico producir otro informe en el nuevo concordato, éste presentó el de fojas 58, en el que, reiterando las manifestaciones que había hecho en el anterior, concluía manifestando que no encontraba explicable la generosidad de los acreedores concediendo una quita de 75 por ciento, cuando sus deudores tienen bienes suficientes para pagar el total; Resultando Que abierto el incidente á prueba, produjo la parte actora la que corre de fojas 85 á fojas 159 y el expediente agregado caratulado "Sucesión de Amalia Bartolotto de Cámpora", no habiendo hecho uso de ese derecho la parte demandada, lo que se comprueba con el certificado de la oficina de fojas 160; Resultando: Que la parte de Cámpora Hermanos se opuso á que se agregara á la prueba la testimonial que evacuó Severo Senatore por haberse diligenciado fuera de término, habiéndose sustanciado la oposición con la parte contraria; Considerando: Que la oposición al concordato formulada por don Francisco Pérez, acreedor de la firma Cámpora Hermanos por la suma de 6.572 pesos y los intereses, tiene un fundamento innegable, puesto que no puede aceptarse razonablemente que los deudores, que iniciaron el juicio de concordato judicial solicitando simplemente una moratoria de un año, en virtud de que su activo y pasivo estaban equilibrados, como lo comprobaban con el inventario que acompañaban, sin incluir en sus recursos los bienes propios heredados, no comprometidos en la casa de comercio, que debían garantir también las deudas comerciales, por tratarse de una sociedad colectiva en que cada socio responde con todos sus bienes, se presentaran después transformando el concordato judicial en extrajudicial, con la concesión de una quita de un 75 por ciento, quita que únicamente se concede en los casos de liquidaciones desastrosas, cuando, además de justificarse la buena conducta comercial de los deudores, el pasivo supera con mucho al activo, lo que no ocurre en el presente caso; Considerando: Que si bien es cierto que no puede aseverarse que por el hecho de uno haber inventariado los bienes particulares heredados por los concordatarios, á que hace referencia el señor Pérez, han procedido aquéllos con el ánimo de hacer una ocultación de esos bienes, puesto que no se evidencia una intención dolosa, el caso es, sin embargo, que los deudores que garanten solidariamente las obligaciones contraídas como comerciantes con todos sus bienes, han debido incluir entre el activo sus bienes particulares inventariados en la sucesión de su madre doña Amalia Bartolotto de Cámpora, á objeto de que los acreedores pudieran apreciar con base segura si había necesidad racionalmente de conceder una quita y para fijar el "cuantum" de ésta en el caso de que procediese. La no inclusión de esos bienes en el inventario constituye una omisión que justifica las observaciones que hace la parte de Pérez; Considerando: Que se ha comprobado debidamente que las cantidades de $ 3.495 y 1.585 con que, respectivamente, figuran como acreedores los señores Severo Senatore y Juan Wolf, constituyen créditos simulados con el evidente objeto de aumentar el pasivo. Wolf aparece firmando un concordato que, según él, no ha firmado (fojas 108). Agrega este acreedor que no ha tenido arreglo de ninguna clase con los deudores, que á él se le debe la suma que expresa el documento que tiene en su poder, que no está conforme con que se le pague la cuarta parte de lo que se le debe y que no ha firmado ningún concordato. Parece lógico admitir que si hubiera sido cierto que Wolf firmara el concordato presentado á fojas 28, los deudores habrían hecho reconocer la firma puesta en aquel documento. Al no proceder así, han reconocido implícitamente los deudores que las manifestaciones de Wolf eran verídicas. Severo Senatore, á fojas 171 vuelta, declara que no es acreedor de la firma Cámpora Hermanos; que no tiene vale por la suma de $ 3.495, ni por ninguna suma. Por consiguiente, este crédito se ha hecho figurar indebidamente entre la lista de acreedores de fojas 28 y siguientes. Respecto de esa prueba, cuyo diligenciamiento ha sido impugnado, el sentenciador entiende que debe admitirse, de acuerdo con la doctrina que sustenta el artículo 344 del Código de Procedimiento Civil y por las razones aducidas por la parte de Pérez en el escrito de fojas 184, cuyas consideraciones tendientes á comprobar que urgió para que las diligencias que debían practicarse por el Juzgado Letrado de Paysandú y que hubo alguna omisión de parte de la oficina que debía realizarlas, están perfectamente de acuerdo con las resultancias de autos; Considerando: Que de los antecedentes que obran en esta oposición al concordato, formulada por don Francisco Pérez, se ha comprobado con evidencia que la quita del 75 por ciento concedida á los concordatarios no tiene razón que la justifique, como lo expresa el señor síndico don Emilio Martínez Ros en su informe de fojas 58, puesto que los deudores tienen bienes suficientes para pagar el total. Además, los deudores han ocultado parte de sus bienes, no incluyéndolos todos en el inventario de los bienes, como ha quedado comprobado, y se ha echado mano de medios fraudulentos, como lo atestiguan las manifestaciones de Juan Wolf y Severo Senatore á que se ha hecho referencia. Por tales consideraciones, se declara procedente la oposición formulada por la parte de Francisco Pérez con las costas para los concordatarios, no haciéndose lugar al concordato propuesto, y háganse las publicaciones establecidas en el artículo 1557 (ley 28 de Enero de 1916). Ejecutoriada, vuelvan los autos para proveer lo que corresponda. — Teodoro Sanguinet". — A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Abril 27 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario. 1907-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Juicio sucesorio

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a, el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Pascual Reggi, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Marzo 18 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario. 1918-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Domingo Curbelo, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Tacuarembó, Mayo 13 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario. 1873-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la aperutra de la sucesión de don Ireneo Ramón Alvarez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 15 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario. 1853-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Rodríguez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 17 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario. 1854-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Ta-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

cuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila Mercedes de Clavijo, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 14 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario.
1779-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Teodoro Drisky ó Doliuski, para que todos aquéllos que por cualquier título se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 14 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
1597-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dpto. DE SORIANO

Juicio por infracción á la ley de Contribución Inmobiliaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza á don Pedro Fenet para que por sí ó por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por infracción á la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Mercedes, Abril 24 de 1916.—Enrique Schweizer. 1762-v.my.24.

Juicio por infracción á la ley de Contribución Inmobiliaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza á don Juan J. Carbajal para que por sí ó por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por infracción á la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Mercedes, Abril 24 de 1916.—Enrique Schweizer. 1763-v.my.24.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza á doña Emilia C. de Senillosa para que por sí ó por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por infracción á la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Febrero 16 de 1916. — Enrique Schweizer.
1359-v.my.22.

REMATES JUDICIALES



EN LOS POCITOS

Un espléndido lote de terreno, calle Pedro F. Berro casi esquina Pereira. Rodeado de buenos edificios. El jueves 1.o de Junio á las 16, con la base de 4 pesos metro, y de acuerdo con el siguiente

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente sucesorio de doña Teresa Baccino de Bonfiglio, se hace saber que el día 1.o del entrante mes de Junio, á las 16, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Enrique Gomensoro Ruano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate almoneda de un solar de terreno con las mejoras que le corresponden, sito en el pueblo de los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el plano levantado en Abril de 1915 por el agrimensor don Luis Arrarte Victoria, compuesto de trescientos sesenta y dos metros noventa y tres decímetros cuadrados, distribuídos así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente, al Sudeste, á la calle Pedro F. Berro; cuarenta y dos metros veinticinco centímetros de fondo al Noroeste, donde linda con Miranda; por el Sudoeste con el lote número dos y por el Noreste con don Juan Nario, don Ventura Fernández y don Juan José Segundo. La propiedad mencionada se encuentra tasada á razón de cuatro pesos el metro cuadrado y es la base que servirá para su venta, previniéndose que los gastos y emolumentos correspondientes á las escrituras serán de cuenta del comprador, quien consignará la suma de doscientos pesos á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.
1928-v.my.31.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

EXPLENDIDO LOTE ESQUINA

Juan Benito Blanco esquina Miguel Barreiro. — En los Pocitos, á 100 metros de la Rambla. — Venta en el mismo. — El jueves 1.o de Junio á las 15, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Dolores P. de Caprille con César J. Villegas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o del entrante Junio á las 15, en el lugar de su ubicación se va á proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras y accesorios que contiene, situado en la manzana número 28 del pueblo de los Pocitos, en este Departamento, en las esquinas de las calles Juan Benito Blanco y Miguel Barreiro, compuesto de 12 metros 26 milímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Juan Benito Blanco, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Noreste, que, por formar esquina, son también de frente á la calle Miguel Barreiro; lindando por el Noroeste y Sudeste con terreno de doña Ema Almeira de Arredondo, encerrando un área superficial de 258 metros, 25 decímetros, 83 centímetros y 5 milímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía: 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 1.o de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1929-v.my.31.

VICTORICA Y MUIÑOS

JUDICIAL

Del saladero "Nuevo Paysandú", situado en las proximidades de la ciudad de ese nombre, con todas las mejoras que se detallan en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados Banco Hipotecario del Uruguay contra Alberto Santa María, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 27 del entrante Junio á las 14 y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio de esta Capital, se va á proceder por los martilleros señores Victorica y Muiños, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público al mejor postor los siguientes bienes con sus edificios, galpones, mangueras, alambrados, herramientas, arboledas y demás mejoras que contengan, las fracciones contiguas de campo situadas en el ejido de la ciudad de Paysandú, 1.a sección rural del Departamento del mismo nombre, compuestas, en conjunto, de una superficie aproximada de 495 hectáreas 2.479 metros, 24 decímetros, que se deslindan así: Primero: El saladero denominado "Nuevo Paysandú", sobre la costa del río Uruguay, con el terreno en que está construído, compuesto, según plano del agrimensor don C. Víctor Delort, de, 52 hectáreas, 4.699 metros dividido en seis fracciones por las calles Treinta y Cinco y Tercera y Cuarta al Oeste del camino de Comercio, y que lindan por el Norte y Este con el camino general del saladero "Paysandú"; por el Sud, parte con la cañada que divide del saladero conocido por el "Quemado", que fué antiguamente de los señores Cabal y Williams, y parte con el camino general de los saladeros. Segundo: Doce chacras y fracciones contiguas designadas en el plano levantado por el agrimensor don Andrés F. Lasarga con los números del uno al doce, y compuestas: la fracción uno de 7 hectáreas, 3.788 metros y la chacra número dos de 18 hectáreas 4.470 metros, divididas por la segunda calle al Oeste del camino de Comercio, las cuales limitan en conjunto: por el Norte con la calle Treinta y Cinco, por el Sud con el camino general de los saladeros, por el Este con la primera calle al Oeste del camino de Comercio y por el Oeste con el camino nuevo de los saladeros; las chacras números tres, cuatro, seis y siete, cada una de 18 hectáreas, 4.470 metros, ó sean las cuatro de una superficie de 73 hectáreas, 7.880 metros, que lindan: por el Norte con la calle Treinta y Seis, por el Sud con el camino General de los Saladeros; por el Este con la segunda calle al Este del Camino de Comercio, y por el Oeste con el camino de Comercio; la chacra número ocho, compuesta de 18 hectáreas, 4.470 metros, que limita: por el Norte con la calle Treinta y Seis, por el Sud con la calle Treinta y Cinco, por el Este con el camino de Comercio y por el Oeste con la primera calle al Oeste de dicho camino, de cuya superficie y de la que comprende la chacra que se describirá en cuarto lugar, queda exceptuada la fracción vendida al Ferrocarril Midland del Uruguay, compuesta de 1.750 metros, y que tiene 7 metros de frente al Norte, lindando con la referida chacra número ocho, igual extensión al Sud, por donde linda con terreno ocupado por el mismo ferrocarril y 250 metros á cada uno de sus otros dos lados, lindando por el Este con el camino de Comercio; la chacra número diez, compuesta de diez y ocho hectáreas, 4.470 metros, y la fracción número nueve, de 15 hectáreas, 7.560 metros, las cuales lindan, en conjunto, por el Norte con la calle Treinta y Siete, por el Sud con la calle Treinta y Seis; por el Este con el camino general á San Francisco y por el Oeste con la primera calle al Este de dicho camino de Comercio; la fracción número cinco, de 14 hectáreas, 980 metros; la número once de 21 hectáreas, 5.890 metros, y la chacra número doce de 18 hectáreas, 4.470 metros, las cuales unidas limitan: por el Norte con la calle Treinta y Cinco, por el Sud con el camino General de los Saladeros por el Este con la calle San Francisco Chico, y por el Oeste con la segunda calle al Este de dicho camino de Comercio. Tercero: La chacra compuesta de 18 hectáreas, 4.470 metros, divididos en dos fracciones de igual área, que linda por el Norte con la calle Treinta y Siete; por el Sud con la calle Treinta y Seis; por el Este con don Francisco Luberiaga, hoy Alberto Santa María (hijo), y por el Oeste con terrenos del señor Torrens, hoy también Alberto Santa María (hijo). Cuarto: La chacra compuesta de 18 hectáreas, 4.470 metros, que linda por el Norte con la calle Treinta y Cinco; por el Sud con el camino General de los Saladeros; por el Este con el camino de Comercio, y por el Oeste con la primera calle al Oeste de dicho camino; de cuya superficie y de la que comprende la chacra descripta en segundo lugar y designada con el número ocho, queda exceptuada la fracción vendida al Ferricarril Midland del Uruguay, compuesta de 1.750 metros y situada sobre el referido camino de Comercio, según se ha indicado anteriormente. Quinto: La fracción de chacra compuesta de diez y siete hectáreas, 5.422 metros, según títulos, y que linda por el Norte con la calle Treinta y Cinco; por el Sud con el Camino General de los Saladeros; por el Oeste con la calle de la Rinconada; por el Nordeste con el arroyo San Francisco Grande, y por el Sudeste con la cañada del Nuevo Paso, de cuya área hay que deducir lo tomado por el camino, según plano del agrimensor don Andrés F. Lasarga, quedando una superficie de 13 hectáreas 79 áreas. Sexto: La fracción de chacra compuesta de 14 hectáreas 9.283 metros, que linda por el Norte con la calle Treinta y Seis; por el Sud con la calle Treinta y Cinco; por el Este con el camino nacional á San Francisco, y por el Oeste con la segunda calle al Este del Camino de Comercio. Séptimo: La fracción de terreno con la población conocida por Pulpería del Saladero, compuesta de 4 hectáreas 7.962 metros 26 decímetros, más ó menos, que linda por el Norte con el Camino General de los Saladeros; por el Oeste y por el Sud con terrenos que fueron de la sucesión Burgos, y por el Este con la tercera calle al Oeste del Camino de Comercio. Octavo: El solar de terreno de frente á la Pulpería del Saladero, compuesto de 85 metros 90 centímetros de frente al Norte, sobre el Camino General de los Saladeros, por 171 metros 80 centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Este á la tercera calle al Oeste del Camino de Comercio, lindando por el Oeste y por el Sud con don Atanasio Rivero, formando un área de 1 hectárea 4.757 metros 62 decímetros, con excepción del solar de esta fracción donado á la Comisión de Obras Públicas para policía, de 12 metros 885 milímetros de frente al Norte sobre dicho camino á los Saladeros por 42 metros 95 centímetros de fondo, queda reducida esta fracción á 1 hectárea 4.203 metros 59 decímetros. Noveno: Una fracción de chacra compuesta de 27 hectáreas 6.705 metros, que linda: por el Norte con la calle Treinta y Siete; por el Sud con la calle Treinta y Seis;

por el Oeste con don José E. Cortés, hoy Alberto Santa María (hijo), y por el Este con el Camino de Comercio. Décimo: Una fracción compuesta de 9 hectáreas 2.235 metros, que linda por el Norte con la calle Treinta y Seis; por el Sud con la calle Treinta y Cinco; por el Oeste con don Benito Luberiaga, hoy Alberto Santa María (hijo), y por el Este con la primera calle al Este del Camino de Comercio. Undécimo: Una fracción compuesta de 18 hectáreas 4.470 metros, que linda por el Norte con la calle Treinta y Siete; por el Sud con la calle Treinta y Seis; por el Oeste con el Camino de Comercio y por el Este con la primera calle al Este de dicho camino. Duodécimo: La fracción compuesta de 18 hectáreas, 4.470 metros, que linda por el Norte con la calle Treinta y Seis; por el Sud con la calle Treinta y Cinco; por el Oeste calle por medio con el saladero Nuevo Paysandú y por el Este con la fracción descripta en décimo lugar. Décimotercero: La fracción de terreno de chacra lindando con la pulpería del saladero, compuesta de dos hectáreas 2.136 metros 43 decímetros, teniendo 85 metros 90 centímetros de frente al Sud á la calle Treinta y Cuatro por 257 metros 70 centímetros de fondo, que linda por el Norte con campo que fué de don Carlos Escotegui, hoy Alberto Santa María (hijo); por el Este con la tercera calle al Oeste del camino de Comercio y por el Oeste con don Antonio Piaggio, hoy Alberto Santa María (hijo). Décimocuarto: La fracción de chacra compuesta de 11 hectáreas 8.060 metros 96 decímetros, que linda por el Norte con la calle Treinta y Cinco; por el Sud con el camino de los Saladeros y por el Este y Oeste, respectivamente, con las calles Rinconada y San Francisco Chico. Décimoquinto: Las dos fracciones de chacra, compuestas, una de 15 hectáreas 3 áreas y 20 metros y la otra de 9 hectáreas 22 áreas y 35 metros, lindando la primera por el Norte con la calle Treinta y Siete; por el Sud con la calle Treinta y Seis; por el Este con la cuarta calle paralela al Oeste del camino de Comercio, y por el Oeste con el río Uruguay, y la segunda limita: por el Norte con la calle Treinta y Siete; por el Este con terreno que fué de Torrens, hoy Alberto Santa María (hijo); por el Sud con la calle Treinta y Seis, y por el Oeste con la calle Cuarta, paralela al Oeste del camino de Comercio. Décimosexto: La chacra dividida por la tercera calle al Oeste del Camino de Comercio, en dos fracciones iguales, cada una de 9 hectáreas 2.235 metros, formando ambas 18 hectáreas 4.470 metros, que linda por el Norte con la calle Treinta y Siete; por el Este con sucesión Cortés, hoy Alberto Santa María (hijo); por el Sud con la calle Treinta y Seis, y por el Oeste con terrenos también de Alberto Santa María (hijo). Décimoséptimo: Dos fracciones compuestas en conjunto, por ser contiguas, de 6 hectáreas 3 áreas y 53 metros, lindando por el Norte con la zanja de los Chanchos, por medio con el saladero de Alberto Santa María (hijo); por el Sud con el Camino General de los Saladeros; por el Este con terrenos de don Alberto Santa María (hijo), ya descriptos, y por el Oeste con el río Uruguay, cuyas fracciones de terreno se hallan separadas una de otra de Norte á Sud por la cuarta calle al Oeste del Camino de Comercio, y tienen, la que está sobre el río Uruguay 3 hectáreas 51 áreas y 87 metros y la otra, la del Este, 2 hectáreas 51 áreas y 66 metros, según mensura practicada el 16 de Noviembre de 1881 por el agrimensor don José María Guerín. Décimoctavo: Un terreno de chacra compuesto de 28 hectáreas 1.880 metros, que limitan: por el Norte, Sud y Este con don José Larriera y por el Oeste con el río Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía. 2.o Que el mejor postor podrá (siempre que cubra el gravamen hipotecario y demás acreencias) continuar con la hipoteca abonando los servicios vencidos. 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, y los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay.—Montevideo, Mayo 15 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante

Esta propiedad reconoce un gravamen originario de $ 100.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie N, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido el 31 de Marzo de 1916 próximo pasado, por amortizaciones efectuadas, á la suma de 96.032 pesos con 97 centésimos.

1927-v.jn.27.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver el contrato social que en el ramo de farmacia denominada "Américo Martínez y Cía." tenemos establecida en esta ciudad, calle Buenos Aires número 552, esquina Ituzaingó número 1300. Y á los efectos legales citamos á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten á deducirlos en forma en la escribanía de don Mario Henón, calle Rivera número 1941, de 11 y 30 á 13 y 15.—Montevideo, Mayo 15 de 1916.—Américo Martínez.—A. López Acosta. 1921-v.jn.5.

Venta de herrería y carpintería

Participo al público que he prometido vender al señor Valerio V. Vega la casa de comercio que en los ramos de herrería, carpintería y anexos tengo establecida en la calle Montevideo esquina Rocha, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Minas, Mayo 15 de 1916. — Eduardo De Nigris.

1919-v.jn.5.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que debidamente autorizado por mis acreedores que representa la Liga de Defensa Comercial, en virtud de un convenio celebrado con aquéllos, he contratado vender á don José Pons Tordesillas, mi casa de comercio en los ramos de tienda, almacén, ferretería y talabartería sita en San Eugenio, Departamento de Artigas. Los que se consideren acreedores ó por cualquier otro concepto con derecho á dicho comercio deben deducirlos dentro de los 30 días de esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1916. — Joaquín Camaño. 1905-v.jn.3.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso al público que he contratado con don José Rubano la venta de la casa de comrecio que en el ramo de almacén, ferretería y depósito de frutos del país tengo establecida en la ciudad de Florida, calle Caganchа s|n.—Florida, Mayo 13 de 1916.—Oberri Pacciarelli.

1904-v.jn.3.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Angel Ghisolfo la casa de comercio que en el ramo de taller de calzado tengo establecida en esta ciudad, calle Independencia número 1673. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, sito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala número 1362, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, Mayo 13 de 1916.—Cleti Mautone.

1908-v.jn.3.

Al público y al comercio

Participamos que habiéndose disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la firma Colombo Hermanos en los ramos de abasto y establecimientos en el Mercado del Puerto de esta ciudad, los abajo suscriptos, según escritura que autorizó el escribano don Juan Varese á 18 de Abril del corriente año, hemos constituido una nueva sociedad de comercio con la razón social Colombo Hermanos, que continuará operando en los mismos negocios de la disuelta, verificando esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por las leyes vigentes.—Montevideo, Mayo 13 de 1916.—Francisco Colombo. —Enrique Colombo.—Juan Colombo.

1909-v.jn.3

Crédit Foncier de l'Uruguay

16 bis, Rue de Londres, París
1426, Treinta y Tres, Montevideo

Se convoca á los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en París el sábado 24 de Junio de 1916 á las 4 p. m., en la Sala Berlitz, 31 Boulevard des Italiens.

Orden del día:

1.o Lectura de la Memoria del Consejo de Administración relativa al ejercicio de 1915.

2.o Lectura de los informes de los señores comisarios de cuentas.

3.o Lectura del acta de la asamblea del 19 de Junio de 1915; mantenimiento ó supresión de la resolución dando quitus á los antiguos administradores.

4.o Aprobación de cuentas, repartición de beneficios y quitus á los administradores.

5.o Ratificación del nombramiento de un administrador en reemplazo del señor De Saulce Latour, fallecido, y nombramiento de un administrador.

6.o Nombramiento de comisarios de cuentas para 1916 y fijación de sus remuneraciones.

7.o Autorización á darse á los administradores, en virtud de la ley de 24 de Julio de 1867, para tomar ó conservar interés directo ó indirecto en empresas ó negocios con la sociedad ó por su cuenta.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos tienen derecho á tomar parte en la asamblea los propietarios de diez acciones, cuando menos.

Los propietarios de una cantidad de acciones inferior á diez pueden reunirse para formar el número necesario, haciéndose representar por uno de ellos.

Los accionistas que deseen asistir á las asambleas deberán depositar sus títulos antes del 1.o de Junio de 1916. Los títulos deberán depositarse en la sede social de París, 16 bis, Rue de Londres, y en la agencia de Montevideo, Treinta y Tres 1426.

Los recibos de depósito de los señores Louis Ferri y Cía., Paul Ferri y Cía., como los de las principales casas de banca ó establecimiento de París y Montevideo, serán aceptados.—Lionel Saint Jhon de Crevecoeur, Presidente del Consejo.—M. de Maroussem, Comisario de Cuentas. 1912-v.my.27.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto totalmente la sociedad que sin contrato escrito funcionaba en esta villa en el ramo de productos porcinos y bajo la razón de Tomás Dossena é hijos, quedando desde esta fecha dueños del activo y á cargo del pasivo los hermanos Duilio y Mauricio Dossena. Que, por lo tanto, los que tengan cuentas pendientes con la expresada firma deben hacer uso de sus derechos dentro del plazo que la citada ley determina, bajo apercibimiento que el señor Tomás Dossena, pasado dicho plazo, no contrae ninguna responsabilidad. — Rosario, Mayo 12 de 1916. — Tomás Dossena. — Mauricio Dossena. — Duilio Dossena.

1899-v.jn.2.

Al comercio y al público

Habiendo prometido en venta al señor Miguel Adolfo Gamorí las existencias de mi casa de comercio establecida en Maestre Campo, Departamento de Durazno, que gira en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, para conocimiento del comercio y del público en general.—Maestre Campo, Mayo 11 de 1916.—Andrés Abella.

1891-v.my.31.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Pedro Pelazza las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en Espinillar, Departamento del Salto, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Espinillar, Mayo 11 de 1916. —José Sarli. 1892-v.my.31.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Alejandro Salmón mi casa de comercio que en el ramo de fiambrería tengo establecida en la calle Constituyente número 1621. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1916. — Fco. P. Barú.

1895-v.my.31.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que entre los abajo suscriptos se ha convenido el siguiente contrato: A) Don Graciano Iriberry vende á don Tomás Saettone el restaurant y despacho de bebidas denominado "La Giralda", sito en Maroñas, calle Nuevo Circo esquina Sociedad Hípica; B) Don Tomás Saettone vende á don Graciano Iriberry el café y billar sito en la Avenida General Flores esquina Nuevo Circo (Maroñas). Y á los efectos legales, cualquiera que tenga interés, debe presentarse con los justificativos del caso en la escribanía de don Mario Henón, calle Rivera número 1941, de 11 y 30 á 13 y 15. — Montevideo, Mayo 11 de 1916. — Tomás Saettone. —Graciano Iriberry. 1897-v.my.31.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que hemos contratado vender al señor Eduardo Arbeleche las existencias de nuestra casa de comercio en los ramos de café, despacho de bebidas y billar que tenemos en esta localidad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 10 de 1916. — Pegazzano y Leys.

1884-v.jn.12.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Al comercio y al público

Participamos que hemos prometido vender nuestra casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y damás anexos á los señores Viñoly, Pérez y Fonterosa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Pueblo del Carmen, Departamento de Durazno, Mayo 8 de 1916. — Amiasorho y Pazos.
1877-v.my.30.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que por terminación de contrato y fuga del socio comanditario Ramón Rodríguez Tío, ha quedado disuelta la sociedad que se había constituído para explotar la farmacia situada en el Camino Raffo (pueblo de Sayago) y que giraba bajo la razón social de Manuel Calveira y Cía., quedando con el activo y pasivo de la misma el señor Manuel Calveira. Se hace esta publicación á los efectos de lo preceptuado por el artículo 484 del Código de Comercio y ley de 26 de Septiembre de 1904.—Manuel Calveira.
1879-v.my.30.

Al comercio y al público

Hago saber que con esta fecha he vendido á don Juan Berrutti el negocio de comestibles y bebidas situado en esta ciudad, calle 21 de Septiembre número 316. Los que tengan algún reclamo se presentarán en el mismo negocio, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el comprador Juan Berrutti.—Montevideo,—Mayo 6 de 1916.—Alejandro Debenedetti.—Juan Berrutti.
1878-v.my.30.

Al público y al comercio

A los efectos de la respectiva ley hago saber que he vendido la mitad de mi casa de negocio en el ramo de quesos y manteca, establecida en la calle Santa Lucía número 1324, de esta ciudad, al señor José Ferrés Carrau. Los acreedores se presentarán en la misma casa dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha. — Montevideo, Mayo 6 de 1916. — Manuel C. Couto.
1852-v.my.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el escritorio de balances y asuntos comerciales teníamos establecido en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 6 de 1916.—Agustín F. Maciá.—Antonio C. Cozzolino. 1862-v.my.29.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que desde el 1.o de Junio próximo he prometido asociar en mi casa de comercio que bajo la firma del que suscribe gira en esta ciudad con los ramos de de almacén de comestibles, cereales y bebidas, ubicada en la calle 1.o de Mayo esquina 8 de Octubre, al señor Angel Arambarrí, hasta cuya fecha quedará á mi cargo el activo y pasivo de la misma. La nueva razón social que seguirá comerciando en los mismos ramos y en el mismo local se denominará Barbieri y Arambarrí. Y á los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación, á fin de que los acreedores de la firma á extinguirse se presenten al que suscribe dentro del plazo legal, á contar de la fecha. — Salto, Mayo 6 de 1916. — Pedro L. Barbieri.
1855-v.jn.8.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don César Lartegau las existencias de mi almacén y despacho de bebidas sito en la calle Principal (Pueblo Santiago Vázquez, Barra Santa Lucía), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 5 de 1916.—Perazo Hnos. 1847-v.my.27.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á Cornelio Mederos las existencias de mi almacén y despacho de bebidas situado en el Camino de Mendoza y de las Tropas.—Montevideo, Mayo 6 de 1916.—Plácido Silva.
1851-v.my.27.

Venta de comercio

El que suscribe comunica al público y al comercio que ha contratado vender á los señores Geribón y Castillo todas las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en el Corralito, 8.a sección policial del Departamento de Soriano, haciendo esta publicación por treinta días á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Soriano, Mayo 5 de 1916. — Agustín Bidegain.
1844-v.my.27.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura con fecha 2 del corriente mes y año, autorizada por el escribano don Andrés N. Cassaglia, bajo la firma de Fraga y Cía. hemos formado una sociedad colectiva para continuar el negocio que en el ramo de café y bar tiene establecido en esta ciudad, calle Pérez Castellanos números 1594 al 1600, don Ramón Linares, y por otra escritura autorizada ante el mismo escribano con fecha 3 del corriente mes hemos comprado á dicho señor Linares todas las existencias del referido negocio. Por tanto, todos los que se consideren con algún derecho podrán recurrir á dicho establecimiento dentro de los 30 días de la fecha, vencidos los cuales no tendrán derecho á reclamo alguno. — Montevideo, Mayo 5 de 1916. — Santiago Fraga. — Julián Gonda. — Ramón Martínez. — Ramón Linares. 1845-v.my.27.

Promesa de venta

Habiendo prometido vender á la Sociedad Amigos de la Educación Popular los gabinetes de física, química é historia natural y el mobiliario del "Instituto Universal", de mi propiedad, según escritura que con esta fecha se ha otorgado ante el señor escribano Pedro J. Tuboras, aviso á todos los que sean acreedores de aquel establecimiento de enseñanza que deben presentarse con los justificativos de sus créditos al local de la Sociedad adquirente, calle Maldonado número 1381, dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha. — Montevideo, Mayo 5 de 1916. — Mario Borbonet. 1843-v.my.27.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Benjamín Piñeiro las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ituzaingó número 1301, esquina Buenos Aires número 549, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 4 de 1916. — Constante Piñeiro. 1839-v.my.26.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he vendido á los señores Marciano Barbosa y Arsenio Couto mi casa de comercio en el ramo de almacén situada en la calle Cerro Largo número 1200, esquina Yí, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que los que tengan créditos que reclamar se presenten en la indicada casa dentro del término de 30 días. — Montevideo, Mayo 4 de 1916. — José Hazol. — Mariano Barbosa. — Arsenio Couto.
1841-v.my.26.

Disolución y formación de sociedad

Hacemos saber que la sociedad que teníamos constituída entre Domingo y Pedro Lanata, queda disuelta. Que Domingo Lanata vende toda su participación á Enrique Lanata y éste constituirá nueva sociedad con Pedro Lanata para seguir explotando el negocio de restaurant y posada establecido en esta ciudad, calle Río Negro números 1626 al 1636. Se hace esta publicación á los efectos legales. — Montevideo Mayo 3 de 1916. —Domingo Lanata. — Pedro Lanata. — Enrique Lanata. 1834-v.my.24.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender á los señores Silva y Rodríguez nuestra casa de comercio establecida en esta localidad. — Tranqueras, Mayo 3 de 1916. — Juan M. Fernández é hijos.
1835-v.my.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Guldriz y Cancela las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 1049, esquina Río Negro número 1551, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 2 de 1916. — José M. Graña.
1831-v.my.24.

Almacén vendido

A los efectos legales participo que con intervención del contador y balanceador Acuña Freidrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á los señores Juan Robello y Víctor Trama el negocio de mi propiedad sito en la calle Charrúa número 1878, esquina Yaro, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de 30 días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 2 de 1916. — Manuel Mera.
1827-v.my.23.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 6 del corriente y por escritura que autorizó el escribano don Pílades S. Ballestrino en esta ciudad, hemos disuelto la sociedad comercial en los ramos de ferretería, hojalatería, pinturería, que giraba en esta plaza bajo la razón social de Félix Cirimello é hijos, quedando á cargo de los ex socios Francisco y Blas Antonio Cirimello el activo y pasivo de la sociedad extinguida. Esta publicación se hace á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Artigas, Mayo 2 de 1916. — Félix Cirimello. —Francisco Cirimello. — Blas A. Cirimello.
1828-v.my.23.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que en esta fecha he vendido al señor Javier Galeano el café y confitería de mi propiedad establecido en esta villa, Avenida General Artigas número 74. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido el plazo, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Pando, Mayo 2 de 1916. — Olegario Oliver.
1824-v.my.23.

Venta de carnicería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Pedro Conti mi comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Continuación Agraciada número 142. Se previene á los que se consideren con derecho para que se presenten con los jusficativos de sus créditos, á fin de serles abonados, dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Mayo 2 de 1916. — Fernández é Izquierdo.
1819-v.my.23.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en este pueblo bajo la firma de Zuluaga y Gañete, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores José Pedro Zuluaga y Francisco A. Pintos, quienes continuarán nuestros negocios bajo la razón de Zuluaga y Pintos. — Vergara (Departamento de Treinta y Tres), Mayo 2 de 1916. — Zuluaga y Gañete. — José Pedro Zuluaga. — Ramón Gañete.
1823-v.my.23.

Disolución de sociedad

Paticipamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger hemos disuelto de común acuerdo la sociedad en comandita que en el ramo de óptica teníamos establecida bajo la firma de José Garese, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor José Garese. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1916. — José Garese. — Quadrio Guiseppetti. 1821-v.jn.2.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura otorgada ante el escribano don Pedro Ospitaleche hemos disuelto de común y amigable acuerdo, á partir del día 15 de Marzo último, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de H. López y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de ella el socio don Higinio López. Se hace esta publicación á los efectos de lo preceptuado por el Código de Comercio y ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 28 de 1916. — Higinio López. — Osvaldo Spezzia.
1797-v.my.19.

SECRETARIA
DE LA
DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o grado núm. 12...	Durazno núm. 1482...	M.	30 Mayo 1916
2.o grado núm. 13...	Yaguarón núm. 1995..	V. y M.	31 Mayo 1916
Rural núm. 24......	Pueblo Saldías (Cerro)	M.	31 Mayo 1916
	CANELONES		
Rural núm. 25......	Costa del Tala........	M.	31 Mayo 1916
	SAN JOSE		
Rural núm. 28......	Rincón de Cufré......	M.	30 Septbre. 1916
Rural núm. 33......	San Gregorio..........	M.	31 Agosto 1916
	FLORIDA		
Rural núm. 46......	Paso del Rey........	M.	31 Octubre 1916
2.o grado núm. 5....	Isla Mala............	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 12......	Sauce del Yi..........	M.	31 Agosto 1916
	FLORES		
Rural núm. 8.......	Paso de la Atahona...	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 18......	Rincón del Palacio....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 16......	Sandú	M.	15 Junio 1916
Rural núm. 10......	Puntas del Sauce......	M.	15 Junio 1916
Rural núm. 15......	Calzada Maciel	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 12......	Costa del Yi..........	M.	31 Octubre 1916
	DURAZNO		
Rural núm. 35......	Sauce de Villanueva ..	M.	30 Junio 1916
Rural núm. 24......	Capilla de Farruco....	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 11......	Los Tapes	M.	30 Septbre. 1916
	MINAS		
Rural núm. 13......	Tapes Chicos	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 9.......	Barra de los Chanchos.	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 3.......	San Francisco	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 41......	Sauce	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 29......	Molles de Aiguá	M.	31 Agosto 1916
1.er grado núm. 4...	Zapicán	M.	31 Mayo 1916
	MALDONADO		
Rural núm. 14......	Pago de la Paja......	M.	30 Abril 1916
Rural núm. 25......	Las Cañas	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 24......	Caracoles	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 17......	Paso de la Cantera...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 19......	Paso de Dutra........	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 29......	Caleras de Carapé....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 9.......	José Ignacio........	M.	1.o Marzo 1917
	ROCHA		
Rural núm. 54......	Kilómetro 18 (D. Carlos)	M.	31 Julio 1916
Rural núm. 47......	Paso de la Arena......	M.	30 Junio 1916
Rural núm. 34......	Abra del Alférez......	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 19......	Valizas	M.	31 Agosto 1916
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 42......	Rincón de los Yerbalitos	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 15......	Paso de la Laguna....	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 36......	Rosario	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 44......	Noque de Olimar Chico.	M.	31 Diciembre 1916
	CERRO LARGO		
Rural núm. 46......	Bañado de Medina....	M.	30 Nbre. 1916.
Rural núm. 3.......	Centurión	M.	30 Septbre. 1916
Rural núm. 38......	Minuano	M.	30 Nbre. 1916.
Rural núm. 6.......	Bañado de Morales ...	M.	31 Julio 1916
Rural núm. 18......	Buena Vista	M.	31 Julio 1916
1er. grado núm. 2...	Melo	M.	31 Mayo 1916
	TACUAREMBO		
2.o grado núm. 2....	Ciudad	M.	31 Mayo 1916
Rural núm. 40......	Paso de Pérez	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 26......	Paso de Bonilla	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 24......	Sauce Solo	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 36......	Paso del Cerro	M.	30 Junio 1916
Rural núm. 30......	Costas de Achar.......	M.	31 Agosto 1916
	RIVERA		
Rural núm. 26......	Paso del Horno	M.	30 Junio 1916
Rural núm. 9.......	Chacras	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 22......	Lunarejo	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 38......	Ataques	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 13......	Cerro de la Calera....	M.	31 Agosto 1916
	ARTIGAS		
Rural núm. 24......	Estación Cuaró.......	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 10......	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1916
2.o grado núm. 1....	San Eugenio	V. y M.	10 Junio 1916
	SALTO		
2.o grado núm. 13...	Belén	M.	31 Agosto 1916
	PAYSANDU		
Rural núm. 31......	Celestino	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 43......	Bella Vista	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 40......	Guichón	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 32......	Parada Rivas	M.	30 Septbre. 1916
	RIO NEGRO		
Rural núm. 12......	La Palma	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 22......	Paso de la Cruz	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 24......	Villa Gral. Borges.....	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 28......	Coladeras	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 30......	Puntas de Rolón	M.	31 Octubre 1916
	SORIANO		
Rural núm. 35......	Cerro Alegre	M.	30 Junio 1916
Rural núm. 22......	Monzón	M.	31 Octubre 1916

1887-pte.625.

Dirección General de Impuestos Internos
SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Amarelle Luis
Arévalo Hortensia
Aicardo Juan
Alliot Carlos

B

Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de
Borro José
Barck José
Bonomi, Riera y Cía.
Bouzas Amalia P.
Barbé Juan J.
Barreda Manuel
Begino Luis

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Kita
Castro Espranza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. D.
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cuinat Graciana D.
Comesaña Adolfo
Cau Francisco
Casella J. Adela
Cesio Francisco
Celli Rafael

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés
Debenedetti Alejo

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.
Fernández Ramón L.
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
Gumila J. Juan
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
Gordillo Julián

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

J

Jaureguy Marcos

L

Lantes María A. de
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lunning Roberto
Lepiane Francisco
López Dolores P. D.
Laguardia José
Lacuesta Concepción
Lerra Aurelia
Luzardo José

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Novo Francisco
Núñez Manuel
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Russo Lucía
Ricco Emilio
Romano Antonio
Reboledo Manuela

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sanguinetti Alberto Hno.
Sosa José y Cía.
Sichero Raúl D.
Sichero y Cía. Oxilio

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.
Trabal J. R. y Cía.

V

Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marcelino

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

Tacuarembó

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Facello Constante y Julio
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridoni y Cía.
García Hipólito
Ganzález Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía.
Gonzáiez Vega F.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Rolando A. C.
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Lunning y Cía. Roberto
Horta y Cía. Félix y José

Canelones

J. Marichad (hijo)

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

S. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R
Olivera Felicia
Galán Consuelo

Río Negro

Müller Juan

Canelones

Lunning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villareal C. Policarpo
Taruselli y J. Vivas.

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez José Pedro
Menéndez Jacobo B.
Martínez Pedro A.
José Quintero
González Marcos V.

Cerro Largo

Freire Tulio S.

Montevideo, Mayo 2 de 1916.

V.o B.o: *Givogre.* — *Jas. Olivera.*

1863-pte.1016.

Al comercio y al público

Hago saber que he concertado vender á los señores Cruz y González mi negocio de cafe, bar y biógrafo situado en la calle 4 de Octubre, en esta ciudad. Y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Trinidad, Abril 29 de 1916. — Matías Esquiroz (hijo). 1818-v.jn.2.

Disolución de sociedad

Participamos al público en general y al comercio en particular que hemos disuelto la sociedad de hecho que teníamos constituída y que explotaba la fábrica de mosaicos y veredas "Aguila", quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de don Marcelino Buscasso. En consecuencia, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, á fin de que los acreedores del citado negocio se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Pedro José Saralegui, calle Rincón número 462, de 10 á 12, á los efectos de derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1916. — Marcelino Buscasso. — Federico Lemarquant. 1807-v.my.19.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom el 24 del corriente, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Juan F. Rocca y Miguel Ferrer, que tenían constituída para la explotación del ramo de instalaciones eléctricas y venta de aparatos con establecimiento en esta ciudad en la calle Rivera esquina Coronel Brandzen, por donde se señalan las puertas del edificio por la primera calle con los números 1915 y 1917 y por la segunda con el número 1920, quedando el activo y pasivo, con excepción de algunas cuentas á cobrar, á favor y cargo de don Juan Félix Rocca. Que por otra escritura que autorizará el mismo escribano señor Cóndom, dicho establecimiento se adjudicará en pago de lo que se le debe á don Santiago Rocca y éste abonará el pasivo. Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos dentro del término fijado por la ley de 26 de Septiembre de 1904 en el mismo establecimiento. — Montevideo, Abril 29 de 1916. —Juan F. Rocca. — Miguel Ferrer. — Santiago Rocca. 1809-v.my.24.

Disolución de sociedad

Los que suscriben hacen saber que en esta fecha han convenido la disolución de la sociedad que tenían pendiente respecto al comercio que gira bajo la denominación de "Café y Bar Olivo", calle Sarandí número 346. Se retira el señor Cortegoso, quedando á cargo del activo y pasivo el socio José Gómez Lois. Los que se consideren con derecho á reclamar deberán deducirlo dentro del término de 30 días en el domicilio indicado, de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 29 de 1916. — José Gómez Lois. — Manuel Cortegoso. 1812-v.my.19.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio que por intermedio del escribano Emilio Gambín y Blanc, he prometido vender á don Carlos Dobal mi casa de comercio que en el ramo de representaciones tengo establecida en la calle Ituzaingó número 1270. Lo hago saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 28 de 1916. — Cristóbal E. Salort. 1808-v.my.19.

Cambio de firma

Se hace saber al comercio y al público que ha cambiado de firma la sociedad comercial que en Puntas de Gualeguay (Departamento de Paysandú), giraba bajo la razón social de Acosta Hermanos, la que girará en lo sucesivo con el nombre de Viuda de Tomás Acosta é hijos. — A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 27 de 1916. — Viuda de Tomás Acosta é hijos. 1799-v.my.19.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Santos A. Gómez en esta ciudad con fecha 8 del corriente mes y año, quedó disuelta totalmente la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de García y Bagnati, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio Andres Bagnati. — Tacuarembó, Abril 18 de 1916. — José García y Vidal. — Andrés Bagnati. 1765-v.my.27.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178